ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:13 de agosto 2021**

Área solicitante: DIRECCION REGIONAL

Responsable del área solicitante: Juan Carlos Bonilla Davis —Director Regional San Andrés Islas

Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES PARA IMPLEMENTAR LA MODALIDAD *MI FAMILIA*, CUYO OBJETIVO ES "FORTALECER A LAS FAMILIAS PARA PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, NEGLIGENCIA O ABUSOS EN SU CONTRA", A TRAVÉS DEL MODELO DE ATENCIÓN URBANA.

Rubro:

Ítem	Descripción	Rubro	Denominación del rubro
141	ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO	C-4102-1500-16-0-4102043-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF *"Cecilia de la Fuente de Lleras"*, es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado en el Decreto 1084 de 2015; adscrito al Departamento Administrativo de Prosperidad Social, mediante el Decreto 4156 de 2011, el cual tiene por objeto *"propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes, y garantizarles sus derechos"*.

Son funciones del ICBF ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento de la familia y protección al menor de edad, coordinar su acción con otros organismos públicos y privados e integrar al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) a todos los que cumplan actividades de servicio de bienestar familiar o estén llamados a cumplirlos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y el Decreto 936 de 2013.

El artículo 2 del Decreto 936 de 2013, establece que "*el Sistema Nacional de Bienestar Familiar es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre éstos para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal*".

En relación con lo anterior, el artículo 205 del Código de la Infancia y la Adolescencia establece que el ICBF es el ente rector del

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:13 de agosto 2021

Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y restablecimiento de los mismos en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.

Por su parte, la Constitución Política, establece en su artículo 44 los derechos fundamentales de los niños y niñas, entre ellos el derecho a la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión; señala además que es obligación de la familia, la sociedad y el Estado el asistir y proteger a los niños y las niñas para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Finaliza este artículo estableciendo la prevalencia de los derechos de los niños y las niñas sobre los derechos de los demás. Así mismo, a través de su artículo 42, la Constitución Política de Colombia establece que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y es deber del Estado y la sociedad garantizar su protección integral; en este mismo sentido, la Corte Constitucional reconoce a la familia como una institución en constante evolución y la define como *"aquella comunidad de personas emparentadas entre sí por vínculos naturales o jurídicos, que funda su existencia en el amor, el respeto y la solidaridad, y que se caracteriza por la unidad de vida o de destino que liga íntimamente a sus integrantes más próximos"*. (Sentencia C-271/03); este mismo organismo reconoce a las familias de hecho y las define como *"aquellas que nacen por relaciones de afecto, respeto, solidaridad, comprensión y protección, pero no por lazos de consanguinidad o vínculos jurídicos."* (Sentencia T-070 de 2015); en concepto de la Corte todos los tipos de familia tienen derecho a la protección integral por parte del Estado y la sociedad.

En desarrollo de la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y la prevención de su vulneración, así como del mandato constitucional de protección integral a la familia, el artículo 34 del Decreto 987 de 2012, por el cual se modifica la estructura del ICBF, dispuso que las funciones de la Dirección de Familias y Comunidades son, entre otras:

> *"1. Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la familia y comunidad dentro del ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás entidades y organismos competentes; 2. Definir los lineamientos que se deben seguir a nivel nacional y regional para llevar a cabo la detección de necesidades asociadas a la Familia y Comunidad en los programas del Instituto, dentro del marco de las normas vigentes y las políticas del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación; 5. Diseñar los referentes de atención de la familia y comunidad, en coordinación y articulación con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y todos aquellos referentes conceptuales y operativos que se requieran para el desarrollo de la política y la atención; 6. Establecer en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, los criterios de focalización de la atención de la Familia y Comunidad; 7. Definir los lineamientos y políticas generales que deben ser tenidos en cuenta en la implementación de los programas y proyectos de familia y comunidad;12. Definir los lineamientos y esquemas de operación de los servicios, que garanticen los principios del Buen Gobierno, eficiencia y eficacia en el manejo de recursos y avances en los resultados frente a la atención de familia y comunidad".*

De esta manera, como lo dispone la norma antes transcrita, el ICBF a través de la Dirección de Familias y Comunidades lidera los programas y planes relativos a la familia y comunidad para avanzar en su protección integral, su reconocimiento como sujeto

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:13 de agosto 2021

colectivo de derechos y en el fortalecimiento de las capacidades de las familias como corresponsables en la protección integral de sus miembros, en especial de los niños, niñas y adolescentes.

En respuesta al mandato constitucional que reconoce a las familias como núcleo fundamental de la sociedad, se promulgó la Ley 1361 de 2009 *"Ley de Protección Integral a la Familia"*. El artículo 1 de la Ley 1361, modificado por la Ley 1857 de 2017, establece que es *"deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes"*.

En línea con lo anterior, en julio de 2018 se aprobó, en el marco del Consejo Nacional de Política Social CONPOS, la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias – PPNAFF. El objetivo de la PPNAFF es: *"Reconocer, promover y fortalecer las capacidades de las familias como sujetos colectivos de derechos y protagonistas del desarrollo social". Esta política, como marco que orienta la acción, establece tres ejes: Reconocimiento y protección social, Convivencia democrática en las familias, y Gobernanza. Una de las estrategias consideradas en el eje dos es: "Familias que protegen y previenen la vulneración de los derechos"*, esta estrategia, que responde al rol de las familias como corresponsable de la protección integral de los NNA, se articula con las competencias del ICBF y de la Dirección de Familias y Comunidades.

De otro lado, el Gobierno Nacional ha definido su hoja de ruta a través del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018 – 2022: *"Pacto por Colombia. Pacto por la equidad"*, el cual propone una ecuación de Bienestar *"Legalidad + Emprendimiento= Equidad"*, cuyos elementos definen los pactos estructurales: i) Pacto por la legalidad, ii) Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad, y iii) Pacto por la equidad. Adicionalmente plantea un conjunto de pactos transversales que hacen posible el cumplimiento de la ecuación de Bienestar entre los que se destacan: i) Pacto por la construcción de paz, ii) Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos, iii) Pacto de equidad para las mujeres y, iv) Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad.

El eje central del Pacto por la equidad es la apuesta por una política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados. La equidad se entiende como la igualdad de oportunidades para la inclusión social y productiva; la inclusión social se logra con el acceso oportuno a servicios sociales de calidad (salud, educación, cuidado infantil, hábitat, etc.), por su parte, la inclusión productiva se logra a través del acceso a mercados de trabajo y la generación de ingresos. La consideración de la familia como centro de la política social moderna implica su reconocimiento como corresponsable del bienestar de sus integrantes y en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, con capacidad de reconocerse como sujeto colectivo de derechos; asimismo, la familia se reconoce como el tejido social más próximo de cada uno de sus miembros, donde se consolidan las expresiones de solidaridad, afecto, protección y una buena parte de los estímulos para el desarrollo individual (DNP, 2019).

Dentro del Pacto por la equidad se encuentran varias líneas de acción, una de ellas corresponde a *Primero las niñas y los niños, desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia* (DNP, 2019, pág. 180). El desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes constituye un fin en sí mismo en tanto se reconoce a esta población como sujeto de derechos, de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:13 de agosto 2021**

los cuales el Estado es garante y la sociedad y las familias son corresponsables. Uno de los objetivos de la línea de acción mencionada es: *"fortalecer las capacidades de las familias para promover su corresponsabilidad en el desarrollo integral de sus integrantes, en particular de la niñez"* (DNP, 2019, pág. 202). Este objetivo cuenta con tres estrategias: i) Fortalecimiento de las capacidades de las familias en la política social moderna, ii) Liderazgo de la política de familias, y, iii) Mecanismos para la convergencia de oferta para el desarrollo y protección integral de la niñez y las familias. La primera de las estrategias resalta la necesidad de incluir a las familias en las intervenciones que se desarrollen en el marco de una política social moderna y establece que el ICBF implementará un programa de acompañamiento familiar para el fortalecimiento de las capacidades de las familias como sujeto colectivo de derechos y corresponsables en la protección integral de niños, niñas y adolescentes, dirigido de manera prioritaria a las familias en alto riesgo de vulneración de derechos o con menores de edad en Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD) o en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), buscando disminuir la probabilidad de reincidencia y el reingreso a protección.

Adicionalmente, el pacto por la equidad incluye la línea *Familias con futuro para todos*, que en su primer objetivo establece: *"Rediseñar e implementar la oferta de política social moderna adaptada a las Familias"*, refuerza las estrategias relacionadas con las familias de la línea Primero las niñas y los niños, e incluye otros objetivos para avanzar en la protección integral de las familias: *"Prevenir, atender y proteger a las víctimas de la violencia intrafamiliar de pareja, en especial a las mujeres; Potenciar el papel central de las familias en la política social moderna dirigida a aumentar la equidad de oportunidades de niños, niñas y adolescentes y adultos mayores; Prevenir y atender las situaciones de violencia intrafamiliar contra niñas, niños y adolescentes para evitar su vulneración y romper con ciclos de violencia en edades adultas; y Promover la educación sexual y el bienestar de las niñas, niños y adolescentes y prevenir el embarazo adolescente, las uniones tempranas y el matrimonio infantil"*(DNP, 2019).

Así mismo, para dar respuesta a los compromisos que plantea el PND 2018 – 2022, el ICBF definió sus apuestas estratégicas para el presente período de gobierno a través del Mapa Estratégico ICBF 2019 – 2022, definiendo su visión en el sentido que *"Lideraremos la construcción de un país en el que los niños, niñas y adolescentes se desarrollen en condiciones de equidad y libres de violencias"*; enfatizando así el desarrollo en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades.

El ICBF a través de la Dirección de Familias y Comunidades en respuesta a las apuestas del PND 2018-2022 y al Mapa Estratégico ICBF 2019-2022, ha dirigido sus esfuerzos hacia el diseño e implementación de la Modalidad ***Mi Familia***, cuyo propósito se orienta al fortalecimiento de capacidades de las familias, a través del acompañamiento psicosocial, para promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y contribuir a la prevención de violencia, negligencia o abusos en su contra.

El ICBF reconoce a las familias como agentes activos de su propio desarrollo, con saberes legítimos y con capacidades para promover el respeto, el afecto, la aceptación y el cuidado de los niños, niñas y adolescentes-NNA. Y que por tanto la Modalidad ***Mi Familia*** constituye un acompañamiento psicosocial dirigido a las familias, para la promoción del desarrollo integral y el fortalecimiento de capacidades como corresponsables en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes – NNA.

La modalidad ***Mi Familia*** parte de la comprensión de la familia como agente activo de su propio desarrollo, transformación y resignificación, capaz de identificar sus principales recursos, potencialidades, situaciones, problemáticas y necesidades, y provocar

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:13 de agosto 2021

cambios en el relacionamiento y las dinámicas entre sus integrantes. Partiendo de un marco de implementación basado en la confidencialidad, respeto, aceptación, dialogo, observación, autonomía y reconocimiento de sus derechos, para la transformación de las formas de interacción y relacionamiento familiar.

De conformidad con el Lineamiento Técnico Administrativo y el Manual Operativo, la Modalidad ***Mi Familia***, se fundamenta en un enfoque ecosistémico, que reconoce la existencia de factores protectores y de riesgo que se generan en las interacciones al interior de la familia y con los demás sistemas en los cuales se desarrolla la niña, niño, adolescente y la familia, lo que motiva la necesidad de abordar las relaciones y dinámicas familiares, la interacción de la familia con el entorno y promover el acceso a servicios sociales. Por esto, las familias que participen en esta modalidad cuentan con acompañamiento psicosocial que se adapta a sus necesidades y particularidades, a través del cual se motiva el reconocimiento de sus recursos y capacidades y las invita a practicar formas de relacionamiento democráticas, basadas en el respeto y libres de violencia, que les permitan cumplir su función de protección y promoción del desarrollo de los NNA.

La Modalidad ***Mi Familia***, reconoce la necesidad de acompañar a las familias en el ejercicio de la corresponsabilidad en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y prevenir situaciones de violencia, negligencia o abusos en contra de los NNA. Lo anterior, como lo establece el Código de la Infancia y la Adolescencia, implica que las familias reconozcan a los NNA como sujetos de derechos, aseguren las condiciones para su pleno ejercicio y prevengan su amenaza o vulneración. Para avanzar en este propósito es necesario brindar apoyo a las familias para el fortalecimiento de capacidades parentales, relacionales y de resiliencia, así mismo, promover espacios de intercambio de saberes y experiencia entre familias. Finalmente, se reconoce que, para reducir los factores de riesgo y promover los factores de protección en las familias, es necesario fortalecer su capacidad de agencia para visibilizar el acceso a la oferta de bienes y servicios para su inclusión social y productiva.

La Modalidad ***Mi Familia***, tiene como objetivo general *"Fortalecer a las familias para promover la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y contribuir a la prevención de violencia, negligencia o abusos en su contra*, cuyos objetivos específicos en su MODELO DE ATENCIÓN URBANA son: i) Promover el fortalecimiento de capacidades parentales, relacionales y de resiliencia en familias con niños, niñas y adolescentes que se encuentren en alto riesgo o con vulneración de derechos. ii) Fortalecer el tejido social a través del intercambio de experiencias entre las familias y con otros actores o referentes comunitarios. iii) Promover la convergencia de oferta de inclusión social y productiva para las familias. Y en el MODELO DE ATENCIÓN RURAL los siguientes: i) Promover el fortalecimiento de capacidades parentales, relacionales y de resiliencia en familias rurales con niños, niñas y adolescentes que se encuentren en alto riesgo o con vulneración de derechos. Ii) Fortalecer el tejido social a través del intercambio de experiencias entre las familias y la gestión de redes en espacios comunitarios. iii) Promover la convergencia de oferta de inclusión social y productiva para las familias rurales.

Esta modalidad se desarrollará a través de (3) componentes: i. Capacidades Familiares, a través del cual se desarrollarán sesiones con las familias que permiten el reconocimiento y apropiación de sus capacidades por medio de visitas domiciliarias, encuentros familiares y acompañamiento no presencial; ii. Convergencia de oferta y gestión de redes, el cual tiene la intención de facilitar el acceso a bienes y servicios de la oferta social y promover la participación de las familias en espacios sociales y comunitarios y; iii.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:13 de agosto 2021

Capacidades Comunitarias, este componente, exclusivo para Mi Familia Rural, busca fortalecer a la comunidad como agente y garante de derechos, a través de encuentros comunitarios y conformación de redes locales, como se evidencia en el siguiente esquema:



Fuente Elaboración propia, Dirección de Familias y Comunidades. ICBF. 2019

La Modalidad ***Mi Familia*** se ejecutará en un tiempo de (11) once meses, en (4) cuatro fases de operación, que corresponden a la preparación de la intervención (3,5) tres meses y medio, atención a familia (6,5) seis meses y medio, cierre y pos-egreso (1) mes y el seguimiento (que es transversal a todo el ciclo operativo).

La Modalidad ***Mi Familia***, se ejecutará en las 32 Direcciones Regionales del ICBF, vinculando a familias con niñas, niños y/o adolescentes que estén o hayan estado en las modalidades priorizadas del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos—PARD y/o familias con adolescentes y jóvenes que estén o hayan estado en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes —SRPA—. De otra parte, también vinculará familias con niños, niñas y/o adolescentes que presenten alto riesgo de vulneración de derechos; que estén o hayan sido atendidos por modalidades de las Direcciones de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Juventud o Nutrición; o familias vulnerables con integrantes con discapacidad; o que requieran acompañamiento y fortalecimiento para la garantía de derechos y desarrollo integral de los NNA. La modalidad busca la consecución de resultados de corto y mediano plazo asociados al proceso de acompañamiento que corresponden principalmente a la apropiación de habilidades parentales, el fortalecimiento de las relaciones padres – hijos y la reducción de factores de riesgo de vulneración, entre otros.

Teniendo en cuenta que la Modalidad ***Mi Familia*** es una modalidad nueva a través de la cual se pretende brindar atención en el marco del Servicio Público de Bienestar Familiar, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del Título 4 del Manual de Contratación vigente, el contratista deberá seleccionarse de un Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto, lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995 y el decreto reglamentario 2388 de 1979.

1.2 Descripción de la necesidad:

La modalidad **Mi Familia** constituye un acompañamiento psicosocial dirigido a las familias, para la promoción del desarrollo integral y el fortalecimiento de capacidades como corresponsables en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes – NNA. Esta modalidad comprende a las familias como agentes de su propio desarrollo, transformación y resignificación, capaz de identificar sus principales recursos, potencialidades, situaciones, problemáticas y necesidades, y provocar cambios en el relacionamiento y las dinámicas entre sus integrantes.

El propósito de **Mi Familia** es fortalecer a las familias para el ejercicio de la corresponsabilidad en la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, logrando la activación de factores protectores y la reducción de factores de riesgo. Para esto se establecen las siguientes formas de intervención: i) visitas domiciliarias, ii) encuentros familiares y/o iv) acompañamiento no

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:13 de agosto 2021

presencial. ***Mi Familia*** es una modalidad de prevención de riesgos de amenaza o vulneración de derechos de los NNA. El carácter preventivo de la intervención consiste en disminuir los factores de riesgo y promover factores protectores. **Mi Familia** busca contribuir a reducir los factores de riesgo tales como las condiciones socioeconómicas y, principalmente busca fortalecer las capacidades, habilidades o competencias de las familias, para afrontar las situaciones de estrés o dificultades. La modalidad pretende disminuir el grado de vulnerabilidad de las familias para enfrentar las transiciones propias del ciclo de vida de sus miembros o eventos inesperados, de tal manera que no se afecte su función de cuidado y de protección de los NNA.

En ese sentido, la modalidad **Mi Familia** es una intervención de prevención secundaria y terciaria dirigida a familias con nivel de riesgo medio y alto y con poca apropiación de sus capacidades, que tiene como objetivo fortalecer las capacidades de las familias para promover el ejercicio de la corresponsabilidad de éstas en la protección integral de los NNA y, de esta forma, reducir el riesgo de vulneración o amenaza, disminuir sus efectos o prevenir nuevas afectaciones.

Es fundamental reconocer que todas las familias cuentan con fortalezas y recursos que les permiten asumir situaciones de perturbación y crisis, no obstante, es necesario que las reconozcan y se apropien de manera consciente de éstas. Dichas fortalezas y recursos se entenderán como capacidades, que para el caso de **Mi Familia** se abordan en tres categorías, las cuales permiten promover el ejercicio de la corresponsabilidad en la protección y desarrollo integral de los NNA, a saber: capacidad parental, relacional y de resiliencia.

Se entiende por capacidad parental *"los conocimientos, actitudes, [prácticas] y creencias que los padres, madres o cuidadores asumen en relación con la salud, la nutrición, la importancia de los ambientes físico y social, y las oportunidades de estimulación y aprendizaje de los hijos"*(Eraso, Bravo & Delgado, 2006, p. 1); por su parte la capacidad relacional hacen referencia a las formas y dinámicas de interacción al interior y entre los subsistemas familiares, como son el conyugal, fraternal, entre otros. Las relaciones entre los diferentes integrantes de la familia son cruciales en el establecimiento de condiciones propicias para el desarrollo individual, en especial de los niños, niñas y adolescentes. Por su parte, la capacidad de resiliencia es entendida como la posibilidad de superar una situación adversa, adaptarse a nuevas circunstancias y avanzar en su senda de desarrollo ante la presencia de situaciones o momentos de transición o crisis.

La hipótesis central de ***Mi Familia*** es que la protección y desarrollo integral de los NNA se logra en tanto que se fortalezcan las capacidades familiares y, simultáneamente, se promueva la convergencia de oferta social, de forma que se provean las herramientas necesarias para que las familias potencien sus recursos y puedan ser corresponsables en la garantía del pleno ejercicio de los derechos de los NNA; lo anterior se resume en la siguiente ecuación:

$$Fortalecer\ las\ capacidades\ familiares + Convergencia\ de\ oferta\ social = Protección\ y\ Desarrollo\ Integral\ de\ los\ NNA$$

Las capacidades familiares que se busca fortalecer son: la capacidad parental, relacional y de resiliencia. Adicionalmente, mediante la convergencia de oferta se pretende promover la inclusión social y productiva de las familias para reducir los niveles de vulnerabilidad y contribuir a que las familias puedan asumir su responsabilidad de proteger y promover el desarrollo de los NNA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

(ICBF, 2019).

Por tanto, estas acciones de fortalecimiento de las capacidades familiares y la convergencia de oferta del sector de la inclusión social, basado desde el enfoque ecosistémico, se sostiene sobre la premisa que la protección y el desarrollo integral de los NNA depende de la interacción de diferentes sistemas, es decir, que es necesario fortalecer a las familias en dinámicas y relacionamiento entre sus integrantes y con el entorno que los rodea.

Entendiendo que la Modalidad ***Mi Familia*** es una oferta complementaria a los servicios de las áreas misionales del ICBF (Protección, Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Juventud o Nutrición), la población a atender corresponde principalmente a familias con niñas, niños y adolescentes que se encuentren en un nivel de riesgo medio o alto de amenaza y vulneración de derechos o familias que ya se encuentren en servicios de protección. En el modelo de atención de Mi Familia, se comprenden dos tipos de acompañamiento diferenciados por el grado de intensidad de visitas en domicilio, como se describe a continuación:

Para el Modelo de atención Mi Familia Urbana

Familias con necesidades de acompañamiento familiar preventivo[1]: Familias con niñas, niños y/o adolescentes con alto riesgo de vulneración de derechos que estén o hayan sido atendidos por modalidades de las Direcciones de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Juventud o Nutrición; o familias vulnerables con integrantes con discapacidad; o familias vulnerables que requieran acompañamiento y fortalecimiento para la garantía de derechos y desarrollo integral de los NNA.

Contempla **(9)** nueve visitas domiciliarias y **(4)** cuatro encuentros familiares. En Familias con integrantes con discapacidad, las nueve visitas incluyen (2) dos visitas especializadas enfocadas en cuidado del cuidador y se adicionan (2) dos encuentros especializados en discapacidad.

Familias con necesidades de acompañamiento familiar intensivo: Familias con niños, niñas y/o adolescentes que estén o hayan estado en las modalidades priorizadas del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos -PARD- y/o adolescentes y jóvenes que estén o hayan estado en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes -SRPA.

Contempla **(13)** trece visitas domiciliarias y **(4)** cuatro encuentros familiares. En Familias con integrantes con discapacidad, las doce visitas incluyen (2) dos visitas especializadas enfocadas en cuidado del cuidador y se adicionan (2) dos encuentros especializados en discapacidad.

1.2.2. Focalización

Para la identificación y selección de la población objetivo de Mi Familia es fundamental entender la focalización como el "proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobres y vulnerables", definida en la Ley 715 (2001), Art. 94, y Ley 1176 (2007), Art. 24. Por lo anterior, es un instrumento fundamental para lograr que la población atendida

[1] Acompañamiento intencionado para prevenir y disminuir los riesgos de vulneración de derechos.

por Mi Familia llegue a los grupos específicos seleccionados como prioritarios. De acuerdo con el DNP, (2007) la focalización *"abarca: (1) la identificación de los potenciales beneficiarios; (2) la selección de quienes sean elegibles a partir de la consideración de determinada combinación de criterios razonables para los fines de cada programa o subsidio; (3) finalmente, la asignación del (...) beneficiario"*.

Para la selección de estas familias es necesario realizar un proceso de focalización según lo consignado en el Manual Operativo de la Modalidad ***Mi Familia***, para lo cual se describen tres acciones: identificación de potenciales beneficiarios (familias), selección de posibles beneficiarios según los criterios de focalización y asignación o priorización de las familias a atender por la modalidad. Por lo anterior, se establecieron unos criterios de identificación de las familias a atender por parte de la modalidad Mi Familia. Estos criterios, se establecieron con base en los dos diferentes tipos de acompañamiento, familias con necesidades de acompañamiento familiar (urbana y rural), familias con necesidades de acompañamiento familiar intensivo.

Teniendo en cuenta lo anterior, y la disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección de Familias y Comunidades, se establecieron unos cupos para ***Mi Familia Urbana***. Posteriormente a la identificación de potenciales beneficiarios se realiza, un proceso de optimización territorial, que consiste en la identificación de variables que permitan identificar aquellos municipios donde confluye la concentración de familias sujeto de atención y mayores riesgos asociados a la vulneración de derechos de los NNA.

Ahora bien, se entiende por familias urbanas las que habitan en las cabeceras de los municipios clasificados como aglomerados, aglomeraciones, uninodales e intermedios[2].

Posterior a la identificación de la población objetivo y a la selección de los municipios, donde se implementará ***Mi Familia***, es necesario determinar cuáles de las familias priorizadas tendrán prelación en la atención. Para esto se tiene previsto realizar un ejercicio de micro focalización, el cual consiste en identificar aquellas áreas, barrios o manzanas, al interior de los municipios focalizados donde se concentran las familias con NNA que hacen parte de la población objetivo de Mi Familia. Esto con el objetivo de facilitar la búsqueda de familias. Este ejercicio tiene como objetivo principal la identificación a nivel municipal de las áreas geográficas o espacios donde se presenta mayor concentración de familias con necesidades de acompañamiento.

1.2.3. Estructura Operativa

La estructura operativa de Mi Familia es multinivel para garantizar una adecuada gestión de casos. El equipo operativo se organiza en tres niveles. En el primer nivel se encuentran las Unidades de Acompañamiento Familiar Urbano – UAFU, compuestas por tres profesionales de acompañamiento familiar para la zona urbana; el segundo nivel lo componen las Unidades de Asistencia Técnica - UAT compuestas por dos o tres profesionales, que tienen a su cargo las UAFU; y finalmente, en el tercer nivel se encuentra la Gerencia de Operaciones.

[2]Departamento Nacional de Planeación (2014) Misión Sistema de Ciudades. Una política nacional para el sistema de ciudades colombiano con visión a largo plazo. Bogotá, D.C.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:13 de agosto 2021

Unidades de Acompañamiento Familiar Urbana

Las Unidades de Acompañamiento Familiar Urbanas – UAFU, la componen los profesionales que realizan el acompañamiento en los domicilios en zonas urbanas. Están compuesta por (3) tres profesionales psicosociales. Cada UAFU tendrá a su cargo sesenta y seis (66) familias, es decir, (22) veintidós familias por profesional. Dentro de sus principales actividades están: i) efectuar acciones de búsqueda y vinculación de las familias sujetas de atención a la modalidad, ii) aplicar y diligenciar con las familias la ficha de caracterización socio familiar y los instrumentos de apropiación de capacidades, iii) construir y diligenciar conjuntamente con la familia el Plan Familiar, iv) realizar la atención a las familias vinculadas en la Modalidad según lo concertado en el Plan Familiar, v) realizar la identificación y remisión de los casos en los que se presente alguna vulneración de derechos, vi) remitir los casos o generar las alertas correspondientes que requieran mayor acompañamiento o profundidad en el análisis a la UAT, y vii) todas las demás que sean requeridas para la implementación de la Modalidad.

Unidades de Asistencia Técnica UAT

Las Unidad de Asistencia Técnica – UAT, son los profesionales que realizan asistencia técnica y brindan asesoría respecto de la pertinencia de los tratamientos aplicados por las unidades de acompañamiento. Están conformadas por dos o tres profesionales, así:

- En las UAT con (2) dos profesionales, los perfiles requeridos son: un profesional psicosocial y un profesional pedagogo; Estás UAT tienen a su cargo las Unidades de Acompañamiento Familiar Urbanas - UAFU, con un máximo de 528 familias.
- En las UAT con (3) tres profesionales, los perfiles requeridos son: (2) dos profesionales psicosociales y un profesional pedagogo. Estás UAT tienen a su cargo las Unidades de Acompañamiento Familiar Urbanas - UAFU, con un máximo de 792 familias.

Dentro de sus principales actividades están: i) brindar capacitación y asistencia técnica a los profesionales que hacen parte de las UAFU, ii) adaptar y socializar las metodologías y materiales pedagógicos establecidos por el ICBF, para desarrollar las visitas domiciliarias y encuentros familiares, y realizar acompañamiento a los profesionales psicosociales para su implementación; iii) realizar la gestión de casos con especial acompañamiento remitidos por las UAFU, iv) efectuar acompañamiento con el profesional de la UAFU a la familia cuando se requiera; v) realizar seguimiento al avance del Plan Familiar de las familias identificadas con problemáticas más críticas y que tengan mayores necesidades de acompañamiento familiar, vi) asignar y redistribuir las familias a los profesionales de la UAFU según el diagnóstico, las necesidades identificadas en las familias y las fortalezas del profesional de acompañamiento, vii) verificar el reparto del material pedagógico a los profesionales de las UAFU para la atención a la familia, y viii) las demás actividades que se requieran para la implementación de la modalidad.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:13 de agosto 2021

Gerencia de operaciones

La Gerencia de Operaciones garantizará el seguimiento y adecuada implementación del esquema operativo. Está gerencia se encuentra conformada como mínimo por un gerente de operación y un gestor de información, quienes garantizan la atención de máximo 396 familias; Cuando el número de familias esta entre las 397 y 2.376 familias, se amplía el equipo de la gerencia operativa a (4) cuatro perfiles: un gerente de operación, un gestor de información, un profesional de seguimiento y un gestor de oferta.

A continuación, la descripción de los roles que conforman la gerencia de operación:

El ***gerente de operaciones*** dentro de sus principales obligaciones contempla: i) garantizar la implementación de la modalidad, teniendo en cuenta el lineamiento técnico, manual operativo, guías y formatos de Mi Familia, ii) planear, elaborar, dirigir y organizar las actividades pertinentes para dar cumplimiento al plan de trabajo, en cada una de las fases, los componentes y tipos de intervención de la Modalidad; iii) garantizar la selección y contratación del personal requerido para la implementación de la Modalidad, iv) monitorear y hacer seguimiento a la operación, v) asumir las actividades correspondientes al gestor de oferta y profesional de seguimiento en los casos que aplique, y vi) todas las demás actividades que se requieran para la implementación de la modalidad.

El ***gestor de información*** dentro de sus obligaciones más relevantes tiene: i) realizar la revisión de las bases de datos para el proceso de focalización, ii) reportar a la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF las inconsistencias que se encuentre de la verificación de la información en territorio, iii) consolidar y reportar las bases de datos de la atención a familias generadas en terreno, según los criterios de focalización, iv) diligenciar y hacer seguimiento al reporte de seguimiento y huella de la base de datos entregada por el ICBF, v) consolidar y cargar información en los sistemas de información del ICBF para el monitoreo y seguimiento a la operación de la Modalidad, además de brindar soporte técnico a los profesionales de acompañamiento familiar referente al diligenciamiento de formatos e instrumentos de recolección de información; así mismo deberá reportar cualquier problema técnico a la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF.

El ***gestor de oferta*** corresponde a un profesional que se contrata a partir de las 397 familias. Dentro de sus principales actividades se encuentra: i) realizar el mapeo de oferta de servicios sociales en el territorio, ii) desarrollar las acciones necesarias para lograr la activación de rutas de acceso y atención de los servicios sociales, iii) elaborar la guía de oferta territorial que describa los criterios, pasos y beneficios para las familias, el cual debe ser socializado con el equipo de UAFU, UAFR y UAT, iv) realizar asistencia técnica, y vi) todas las demás actividades que se requieran para la implementación de la modalidad.

El ***profesional de seguimiento*** se requiere a partir de un número mínimo de 397 familias. Dentro de sus principales actividades están: i) organizar y coordinar el registro de las familias visitadas y las sesiones realizadas, ii) apoyar la planeación y elaboración de las actividades pertinentes para dar cumplimiento al plan de trabajo en cada una de las fases, componentes y tipos de intervención de la Modalidad, iii) apoyar en el monitoreo y seguimiento a la operación, iv) organizar y coordinar el registro de las familias

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

visitadas y las sesiones de cada familia, y atender cualquier situación que se presente en los municipios focalizados, v) apoyar en la formulación e implementación de un plan de acción de gestión del conocimiento, vi) apoyar la sistematización de experiencias significativas, vii) apoyar en la elaboración de los informes de ejecución del contrato, y viii) las demás que requiera el gerente de operaciones.

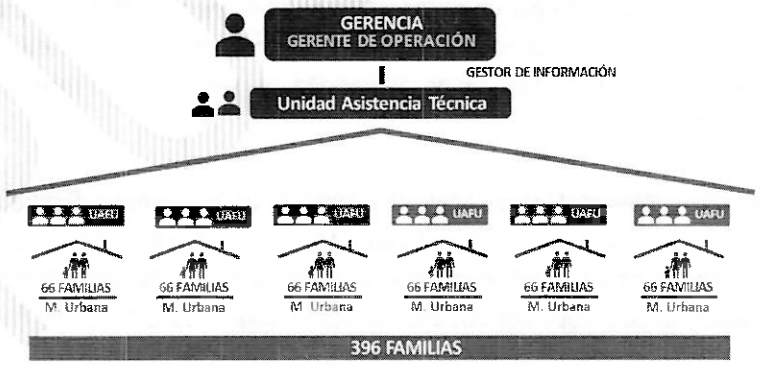
1.2.3.1. La estructura operativa

La estructura operativa de Mi Familia corresponde con el número de familias participantes y su localización geográfica. Estos esquemas garantizan la eficiencia operativa de la operación en el sentido que las *Unidades de Acompañamiento Familias Urbanas – UAFU*, atiendan un número óptimo de familias que corresponde a 66 familias[3]. Para garantizar este número óptimo de familias se establecieron dos esquemas operativos, el primero, es un esquema que soporta un número máximo de 396 familias y se implementa en municipios donde la cobertura de Mi Familia es menor o igual, el segundo, soporta un esquema de 2.376 familias y se adapta a ciudades con un número de potenciales beneficiarios más robusto, y supera las 396 familias.

Esquema Tipo A

Este esquema de operación responde a la meta social definida para la regional y a un único contrato, no supera un número máximo de 396 familias de Mi Familia Urbana. Las Unidades de Asistencia Técnica - UAT para este esquema están conformadas únicamente por (2) dos profesionales, un profesional psicosocial y un profesional pedagogo. El número de unidades de Acompañamiento Familiar para este esquema estarán en un rango de 1 a 8 UAF.

Diagrama 1. Ejemplo Esquema de Operación Tipo A



Fuente: Elaboración propia, Dirección de Familias y Comunidades. ICBF. 2019

[3] Es responsabilidad del operador hacer una distribución interna de las familias al interior de las *Unidades de Acompañamiento Familiar Urbana – UAFU*, garantizado que, por profesional, no se superen las (10) diez familias con necesidades de acompañamiento familiar intensivo.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:13 de agosto 2021

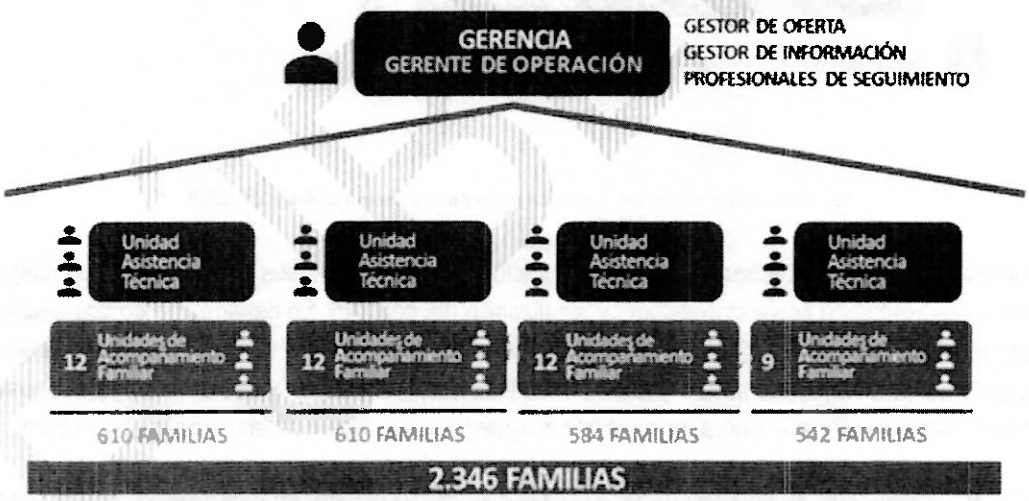
Esquema Tipo B

Este esquema de operación responde a una meta social igual o superior a 397 familias Urbanas, sin que se superen las 2.376 familias por gerencia de operación. De acuerdo con lo anterior, cada regional puede realizar un contrato cuando el número de familias esté entre las 397 y las 2.376 familias o (2) dos contratos cuando este rango sea superado[4].

Se deberá conformar una unidad de asistencia técnica de 3 profesionales por cada 12 unidades de acompañamiento familiar[5], si existe excedentes de UAT, se conformarán las UAT de acuerdo con los siguientes rangos:

Entre 1 y 8 UAF: se conformará una UAT de asistencia técnica de 2 profesionales.
Entre 9 y 12 UAF: se conformará una UAT de asistencia técnica de 3 profesionales.

Diagrama 2. Ejemplo Esquema de Operación Tipo B



Fuente: Elaboración propia, Dirección de Familias y Comunidades. ICBF. 2019

1.2.4. Ciclo operativo de la modalidad

La modalidad Mi Familia se ejecutará en un tiempo de (11) once meses, en (3) tres fases de operación, así:

[4] La regional podrá firmar un solo contrato cuando se superen las 2.376 familias urbanas; no obstante, se deberá contemplar la conformación de 2 (dos) gerencias para realizar la distribución de familias de acuerdo con el esquema tipo B.
[5] En los casos en que la primera UAT este por debajo de las 9 UAF, se deberá conformar una UAT con dos profesionales.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:13 de agosto 2021

Diagrama 3. Ciclo Operativo Modalidad Mi Familia Urbana



Fuente: Elaboración propia, Dirección de Familias y Comunidades. ICBF. 2019

a) Fase de preparación (etapa de alistamiento). Con una duración de (3.5) tres meses y medio (14 semanas), la cual inicia una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. Se desarrollará en dos etapas: i) **Alistamiento** (1 mes y quince días (6 semanas)) en la cual el operador deberá realizar la planeación operativa de la intervención, que incluye la conformación del talento humano requerido para implementar los lineamientos técnicos y operativos. y ii) **búsqueda y vinculación** (2 meses (8 semanas)), etapa en la cual el operador realiza la búsqueda y vinculación de las familias en territorio.

b) Fase de atención. Es el momento de la intervención a las familias. Se desarrolla en ciclos cortos de acompañamiento de (6,5) seis meses y medio (26 semanas), su objetivo es fortalecer las capacidades de las familias como corresponsables en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, potenciando sus recursos para la activación de factores protectores y reducción de factores de riesgo. El acompañamiento se estructura en torno al fortalecimiento de las capacidades familiares parentales, relacionales y de resiliencia y se implementa a través de cuatro formas de intervención, como se expone en el diagrama 4: i) visitas domiciliarias; ii) encuentros familiares; iii) encuentros comunitarios y iv) acompañamiento no presencial y mixto.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:13 de agosto 2021

Diagrama 4. Formas de Intervención Mi Familia



Fuente: Elaboración propia, Dirección de Familias y Comunidades. ICBF. 2020

- **Visitas domiciliarias:** Son una forma de intervención que permite llevar los servicios del ICBF a las casas de las familias, al tiempo de observar y comprender las interacciones de los individuos y las familias en sus contextos cotidianos.

- **Encuentros familiares:** son espacios que convocan a un conjunto de familias para la identificación de patrones de interacción de las familias con el barrio, la comunidad, la escuela, entre otros sistemas externos, que potencian o limitan los recursos de las familias para la protección integral de los NNA.

- **Acompañamiento no presencial y mixto:** Corresponde a acciones complementarias de contacto con las familias a través de diferentes canales (telefonía, mensajes de texto, portal web, redes sociales, emisoras comunitarias, etc.), los cuales permiten una interacción con las familias, y busca, a través de la activación de sus recursos y potencialidades, ser un elemento de aprendizaje, crecimiento y transformación personal, familiar y comunitario. Así mismo, el esquema mixto permite al profesional desarrollar la atención con algunos integrantes de la familia de forma presencial y simultáneamente con otros miembros de forma virtual. Adicionalmente, este tipo de acompañamiento incluye acciones como el envío de material por correo, intervenciones adaptadas a computador o teléfono, las cuales tienen la facilidad de llegar a la mayoría de la población, siendo una de las acciones complementarias de mayor accesibilidad y disponibilidad. Este acompañamiento se realizará durante la etapa de intervención y posterior, como parte de una estrategia de seguimiento propia de la Dirección de Familias y Comunidades, es decir que su implementación estará a cargo del ICBF.

Durante la fase de atención, estas formas de intervención se implementan de acuerdo con el Modelo de acompañamiento Urbano:

Mi Familia Urbana está dirigido principalmente a dos grupos de familias con necesidades particulares: familias con y sin integrantes con discapacidad en alto riesgo que requieren un acompañamiento más intensivo y familias con y sin integrantes con discapacidad en riesgo que requieren un acompañamiento menos intensivo en visitas domiciliarias y familias con integrantes con discapacidad.

- *Familias con necesidades de acompañamiento familiar intensivo*: Contempla **(13)** trece visitas domiciliarias incluida la de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:13 de agosto 2021

cierre y **(4)** cuatro encuentros familiares. Sí una vez vinculada la familia con necesidad de acompañamiento intensivo, el operador identifica que existe un integrante con discapacidad, las doce visitas deberán incluir **(2)** dos visitas con enfoque diferencial en discapacidad y se adicionan **(2)** dos *encuentros familiares especializados*.

- *Familias con necesidades de acompañamiento familiar preventivo:* Contempla (9) nueve visitas domiciliarias incluida la de cierre y **(4)** cuatro encuentros familiares. Para las Familias con integrantes con discapacidad, las nueve visitas incluyen **(2)** dos visitas con enfoque diferencial en discapacidad y se adicionan **(2)** dos *encuentros familiares especializados*.

Diagrama 5. Línea de tiempo Mi Familia Urbana



*Estas visitas hacen parte el acompañamiento intensivo y preventivo cuando en la familia hay integrantes con discapacidad.

Fuente: Elaboración propia, Dirección de Familias y Comunidades. ICBF. 2019

c) <u>Fase de cierre y posegreso</u>. Trascurre en (4) cuatro semanas, la primera parte hace referencia al cierre, cuyo objetivo es realizar las visitas de cierre al acompañamiento de las familias durante la fase de atención y el correspondiente cierre administrativo.

Y la segunda parte, se refiere al posegreso que corresponde al *acompañamiento familiar no presencial;* es una estrategia que desarrolla acciones complementarias al trabajo realizado con las familias en su domicilio y en los encuentros familiares. Se realiza a través de los diferentes canales de atención dispuestos por el ICBF (telefonía, mensajes de texto, portal web, redes sociales, radios comunitarias, entre otros), los cuales permiten interactuar con las familias.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:13 de agosto 2021

Es así como para efectos de brindar atención a través de la modalidad Mi Familia, el Manual de Contratación del ICBF, Título 4, numeral 4 *RÉGIMEN ESPECIAL DE APORTE*, establece *que "El contrato de aporte, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF o de forma directa de conformidad con lo dispuesto en este numeral".*

De otra parte el Manual de Contratación del ICBF establece en su numeral 1.2.2 respecto del Contrato de Aporte lo siguiente*: "De conformidad con el artículo 2.4.3.2.9 del Decreto 1084 de 2015, el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, los cuales tienen como objetivo que el instituto se obligue a proveer a una institución de utilidad pública o social los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.. (...). Para la suscripción de Contratos de Aporte, se adelantarán los procedimientos previstos en el presente Manual en el título IV, sometidos a los principios rectores de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y a los demás principios que rigen la contratación pública. (...)".*

En concordancia con la normatividad citada el Banco Nacional de Oferentes de la modalidad Mi Familia fue conformado mediante la Resolución N°9532 del 17 de octubre de 2019, quedando habilitados 204 interesados que cumplieron con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y financieros.

El 24 de diciembre de 2020, en sesión de Comité de Contratación Extraordinario- Virtual No. 103, se aprobó por parte de los miembros la actualización descrita en el CAPÍTULO V de la IP-002-2019 y la modificación a la IP-002-2019 – Banco Nacional de Oferentes de la modalidad Mi Familia en aspectos relacionados con ampliar el proceso integral de actualización para la inclusión de nuevos oferentes; así mismo la modificación del procedimiento administrativo para selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y sus reglas de selección, entre otros.

Fue así como mediante la Resolución No. 7002 del 31 de diciembre de 2020, se modificó el capítulo V "ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES" de la IP-002-2019 y por la Resolución No. 810 del 15 de febrero de 2021, se ordenó la actualización del Banco Nacional de Oferentes de Familias y Comunidades IP 002-2019 a través de la invitación pública ICBF-ACTUALIZACION(IP-002-2019)-2021SEN; posteriormente a través de la Resolución No. 1004 del 25 de febrero del 2021, se ordenó la modificación del procedimiento administrativo para seleccionar los contratistas, acto administrativo que fue modificado mediante la Resolución 3842 del 2 de julio de 2021.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: PACCO Nro. 13274

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

2.1 Descripción del objeto:

PRESTAR EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO DE LA DIRECCIÓN DE

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:13 de agosto 2021

FAMILIAS Y COMUNIDADES PARA IMPLEMENTAR LA MODALIDAD *MI FAMILIA*, CUYO OBJETIVO ES "FORTALECER A LAS FAMILIAS PARA PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, NEGLIGENCIA O ABUSOS EN SU CONTRA", A TRAVÉS DEL MODELO DE ATENCIÓN URBANA.

Lo anterior de conformidad con el lineamiento técnico y el Manual de Operación de la modalidad ***Mi Familia*** vigencia 2020.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de 11 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en ***San Andrés Islas.***

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San Andrés Islas.

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el Decreto-Ley 2150 de 1995, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **Contrato de Aporte**.

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del **ICBF**, la modalidad de selección para PRESTAR EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES PARA IMPLEMENTAR LA MODALIDAD *MI FAMILIA*, CUYO OBJETIVO ES "FORTALECER A LAS FAMILIAS PARA PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, NEGLIGENCIA O ABUSOS EN SU CONTRA", A TRAVÉS DEL MODELO DE ATENCIÓN URBANA, corresponde a:

a) Banco Nacional de Oferentes del ICBF _ X___
b) Celebración de Contratos de Aporte con entidades que no se encuentran en el Banco Nacional de Oferentes del ICBF ____
c) Celebración de Contratos antes de la conformación del Banco Nacional de Oferentes del ICBF ____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:13 de agosto 2021**

En el marco de lo previsto en las Resoluciones 7002 del 31 de diciembre de 2020 y 810 del 15 de febrero de 2021, se ordenó la actualización del Banco Nacional de Oferentes de Familias y Comunidades IP 002-2019 a través de la invitación pública ICBF-ACTUALIZACION(IP-002-2019)-2021SEN, en el sentido de adelantar simultáneamente la actualización para los habilitados en el Banco Nacional de Oferentes, así como convocar nuevos interesados, lo que le permitiría al ICBF contar de manera oportuna con operadores para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar en la Modalidad Mi Familia, en 32 Regionales del Instituto.

Finalizado el proceso administrativo de actualización del Banco Nacional de Oferentes de Mi Familia, el ICBF expidió el 9 de abril de 2021, la Resolución No. 1739 del 9 de abril de 2021, mediante la cual se resolvió ACTUALIZAR el Banco Nacional de Oferentes ICBF No. IP-002-2019-ICBFSEN, la cual se encuentra en firme, según la Constancia de Ejecutoría del día 16 de junio de 2021.

Los oferentes habilitados están en igualdad de condiciones entre sí y para la suscripción de los correspondientes contratos de aporte, se llevó a cabo el procedimiento administrativo establecido en la Resolución 1004 del 25 de febrero de 2021 mediante la cual el IBF modificó el numeral 1 "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES" y numeral 3 REGLAS PARA SELECCIONAR LOS CONTRATISTAS del Capítulo IV "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS de la IP-002 de 2019; acto administrativo que fue publicado en la plataforma SECOP II en la ruta prevista para la actualización del Banco Nacional de Oferentes; la Resolución 3842 del 2 de julio de 2021 que modificó la citada Resolución 1004 del 25 de febrero de 2021, así como el memorando de recomendaciones que para el efecto se expidió por parte de la Direcciones de Contratación y de Familias y Comunidades, al igual que aquellas disposiciones contenidas en el manual de contratación vigente del ICBF.

3.3. Número del Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra registrado en SECOP II: 93141500

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **Ochocientos ochenta millones seiscientos setenta y seis mil setecientos setenta y dos M/CTE $880.676772**, como se indica a continuación:

Por el ICBF

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:13 de agosto 2021

Familia	Valor Unitario	Meta Social	Valor Total
Mi Familia—Preventivo Urbano	2.223.759	389	865.042.251
Mi Familia—Intensivo Urbano	2.233.503	7	15.634.521
Valor Total del Contrato	4.457.262	396	880.676.772

Por el contratista:

Valor Técnico Agregado del Servicio	% del Valor Técnico Agregado Ofrecido	Valor
Especificar el Valor Técnico Agregado del Servicio al cual se comprometió	Materiales didácticos adicionales que puedan entregarse a las familias para ejecutar la modalidad de acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo.	8.806.768
Especificar el Valor Técnico Agregado del Servicio al cual se comprometió	Realizar talleres experienciales para el fortalecimiento del autocuidado entre los profesionales de acompañamiento psicosocial, los cuales incluyan prácticas individuales y colectivas	8.806.768
Valor Total del Aporte contratista		$17.613.535

Con el objeto de adelantar el proceso de actualización de Banco Nacional de Oferentes de Mi Familia en la vigencia 2021 y estimar el presupuesto para la presente Contratación, la Dirección de Familias y Comunidades solicitó la actualización del estudio de costos con el que se realizó el proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de la modalidad indicada y posterior contratación para las vigencias 2019-2020.

Del resultado de la actualización se obtuvo un presupuesto estimado para la *"Actualización del Banco Nacional de Oferentes Mi Familia IP-002-2019 para la prestación del servicio público de bienestar familiar requerido para la implementación de las modalidades de acompañamiento psicosocial, familiar y comunitario, de la Dirección de Familias y Comunidades, especialmente la*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:13 de agosto 2021

modalidad Mi Familia cuyo objetivo es: fortalecer a las familias para promover la protección integral de los niñas, niños y adolescentes y contribuir a la prevención de violencia, negligencia o abusos en su contra", de **Ochocientos ochenta millones seiscientos setenta y seis mil setecientos setenta y dos M/CTE $880.676772,** tal como se evidencia en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente documento.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal: recursos de apalancamiento vigencia 2021 y recursos vigencia futura 2022 con numero de asignación 38421 con fecha 13 de julio 2021 que se relaciona a continuación:

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
20121	**13/07/2021**	**141**	C-4102-1500-16-0-4102043-02	**27 (propios)**	**Cuatrocientos cuarenta millones, trecientos treinta y ocho mil trecientos ochenta y seis M/CTE**	**440.338.386**
xxxxxx	**xxxxxxx**	**141**	C-4102-1500-16-0-4102043-02	**27 (propios)**	**Cuatrocientos cuarenta millones, trecientos treinta y ocho mil trecientos ochenta y seis M/CTE**	**440.338.386**

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El contrato de aporte se celebrará bajo la modalidad de contratación directa y de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995 y el numeral 4.2 *"BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR"* del Manual de Contratación de ICBF, el contratista deberá seleccionarse del listado de habilitados que para el caso particular serán aquellos que hayan participado en la actualización del Banco Nacional de Oferentes de Mi Familia, en concordancia con lo previsto en la Resolución No. 1004 del 25 de febrero de 2021 "Por la cual se modifica el numeral 1 *"Por la cual se modifica el numeral 1 "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES" y numeral 3 REGLAS PARA SELECCIONAR A LOS CONTRATISTAS del Capítulo IV, "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS de la IP- 002 de 2019, cuyo objeto fue:*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:13 de agosto 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MODALIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO, DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES, ESPECIALMENTE LA MODALIDAD MI FAMILIA CUYO ABJETO ES: FORTALECER A LAS FAMILIAS PARA PROMOVEER LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, NEGLIGENCIA O ABUSOS EN SU CONTRA"; así como en la Resolución 3842 del 2 de julio de 2021 *Por la cual se modifica el numeral 1° "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA SELECCIÓN CONTRATISTA HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES" del Capítulo IV, el sub numeral 2° del numeral 3. "REGLAS PARA SELECCIONAR A LOS CONTRATISTAS" del Capítulo IV, "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS" y el numeral 4 del sub numeral 3° del numeral 3. "REGLAS PARA SELECCIONAR A LOS CONTRATISTAS" del Capítulo IV, "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, modificado por la Resolución No. 1004 del 25 de febrero de 2021, que modificó el "numeral 1 "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES" y numeral 3 REGLAS PARA SELECCIONAR A LOS CONTRATISTAS del Capítulo IV, "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS de la IP- 002 de 2019, cuyo objeto fue: POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MODALIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO, DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES, ESPECIALMENTE LA MODALIDAD MI FAMILIA CUYO OBJETO ES: FORTALECER A LAS FAMILIAS PARA PROMOVEER LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, NEGLIGENCIA O ABUSOS EN SU CONTRA".*

6.1 Criterios de Verificación:

6.1.1. VERIFICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN REPORTADA POR LOS INTERESADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES

Este criterio será aplicable a los oferentes que se encuentran habilitados en el Banco Nacional de Oferentes IP-002-2019 de la Dirección de Familias y Comunidades; que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6. "VIGENCIA DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES" del Capítulo I. "INFORMACIÓN GENERAL DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES", han presentado los documentos requeridos para el proceso de actualización. Si el habilitado no actualizó su información en el Banco no cumplirá el criterio para ser seleccionado ni para suscribir un contrato de aporte, por lo tanto, la Dirección Regional deberá verificar si el habilitado surtió el proceso de actualización, de lo contrario no podrá continuar con la aplicación de los criterios que se enuncian a continuación.

6.1.2. CAPACIDAD RESIDUAL

Este criterio permite determinar la capacidad del contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales con la entidad afecten esa capacidad.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:13 de agosto 2021

Para determinar la capacidad residual se tomará la capacidad operativa con la cual se encuentra habilitado en elBanco Nacional de Oferentes IP-002-2019 de la Dirección de Familias y Comunidades o la actualizada en el proceso adelantado para tal fin, y se restarán el valor por ejecutar de los contratos de aporte en ejecución con el ICBF identificados en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, con corte a la fecha cierre de la invitación del proceso de selección. Para su cálculo se aplicará la siguiente fórmula:

VALOR RESIDUAL = CAPACIDAD OPERATIVA HABILITADA O ACTUALIZADA (IP-002 EN SMMLV[6]) – VALORPOR EJECUTAR DE CONTRATOS DE APORTE EN EJECUCIÓN CON EL ICBF REPORTADOS EN SIIF NACIÓN (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA) CON CORTE A LA FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN (EN SMMLV)

Para los oferentes plurales (consorcios o uniones temporales) la capacidad residual se obtendrá de la siguiente manera: se sumará la capacidad operativa habilitada en SMMLV de los integrantes del consorcio o de la unión temporal de acuerdo con su porcentaje de participación y se le restará la sumatoria del valor por ejecutar de los contratos que se encuentren en ejecución con el ICBF registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, SIIF de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, también en relación con su porcentaje de participación.

- **Nota 1:** La estimación del valor residual será remitido por la Dirección de Familias y Comunidades a lasDirecciones Regionales, a partir de los resultados de actualización de la capacidad operativa en el BancoNacional de Oferentes Mi Familias y el reporte en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, SIIF, con corte a la fecha de cierre de la invitación del proceso de selección. La Dirección de Familias y Comunidades enviará un reporte diario y actualizado de la contratación adelantada a la fecha, actualizando la capacidad residual y los criterios de selección de cada oferente, con el fin que la Direcciones Regionales tengan en cuenta la información durante el proceso de selección.

- **Nota 2:** En los casos que un oferente cumpla con los criterios de verificación[7] y se ubica en el primer orden de elegibilidad[8] para varias invitaciones recibidas a través de la plataforma SECOP II por parte de las diferentes Direcciones Regionales; pero su capacidad residual no es suficiente para suscribir todos los contratos a los que fue invitado, el ICBF le consultará al interesado por el o los contrato(s) que prefiera firmar; con el fin que el o los otro(s) contratos pueda ser seleccionado el interesado ubicado en el segundo orden de elegibilidad o subsiguientes según los resultados de indicador de ponderación.

6.1.3. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

El habilitado que haya manifestado interés a la invitación a participar en la contratación del departamento ofertado, y según las condiciones dadas para contratar por el ICBF a través de la Dirección de Familias y Comunidades, para la operación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2, podrá presentar manifestación de interés a través de la plataforma SECOP II.

[6] Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes-SMMLV

[7] Es decir que actualizó el oferente información para el BNO en 2021, cuenta con la capacidad residual suficiente para asumir el contrato de la regional y manifestó interés para participar en el proceso de contratación al que fue invitado por la Dirección Regional.

[8] Sujeto al número de contratos por Dirección Regional.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:13 de agosto 2021

Los anteriores criterios de verificación son de CUMPLE O NO CUMPLE y se procederá a efectuar revisión de los criterios de selección a los oferentes que dieron como resultado CUMPLE.

6.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Una vez identificados los oferentes que cumplieron con los requisitos de verificación por parte de las DireccionesRegionales, se procederá a efectuar revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad.

El oferente que obtenga mayor puntaje es quien deberá ser seleccionado para la suscripción de los contratos deaporte, con el propósito de lograr una selección objetiva por medio de la medición de un indicador ponderado, el cual tendrá un valor de cero (0) a cuatro (4) puntos y se compone de las siguientes variables con su respectivo valor porcentual:

6.2.1. EXPERIENCIA ACREDITADA (25%)

De acuerdo con la experiencia acreditada para la actualización del Banco Nacional de Oferentes M Familia por parte de cada uno de los oferentes, se generará un índice entre 0 y 1 punto para cada regional (departamental).

El puntaje se establece teniendo en cuenta un índice que permita comparar la experiencia acreditada en términos de SMMLV de cada uno de los oferentes habilitados en el Banco Nacional de Oferentes, que hayan manifestado interés de operar en el respectivo departamento con respecto al oferente habilitado con mayor experiencia acreditada, entérminos de SMMLV para el mismo departamento.

El puntaje otorgado a cada oferente habilitado es el resultado obtenido con base en la aplicación de la fórmula, mediante la cual el oferente con mayor experiencia acreditada obtendrá el valor más alto y gradualmente se irá obteniendo el puntaje de mayor a menor.

La fórmula aplicable es la siguiente:

Experiencia acreditada en SMMLV del oferente habilitado con interés de operar en el departamento / Experiencia acreditada en SMMLV del oferente habilitado con mayor experiencia y con interés de operar en el departamento.

Nota: Para las figuras asociativas que manifiesten interés en operar en determinada Regional, se multiplicarán la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, luego se sumarán los valores obtenidos para calcular el indicador de acuerdo con la fórmula determinada para la Regional ofertada.

6.2.2. EXPERIENCIA TERRITORIAL (25%)

Representa la existencia de al menos un contrato acreditado en el Banco Nacional de Oferentes por parte de cadauno de los oferentes con experiencia territorial en el Departamento que manifiesta interés de prestar el servicio, para el cual se generará una variable que toma el valor de cero (0) puntos si no tiene experiencia y un (1) punto sí acredita al menos una experiencia en el territorio. Para los oferentes plurales se otorgará el puntaje siempre y cuando alguno de los integrantes

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:13 de agosto 2021

cuente con al menos una experiencia acreditada en la Dirección Regional para la cual manifiesta interés de prestar el servicio.

6.2.3. CAPITAL DE TRABAJO (25%)

De acuerdo con el capital de trabajo para la actualización del Banco Nacional de Oferentes Mi Familia por parte de cada uno de los oferentes, se generará un índice entre 0 y 1 punto para cada regional (departamental).

El puntaje se establece teniendo en cuenta un índice que permita comparar el capital de trabajo en términos de SMMLV de cada uno de los oferentes habilitados en el Banco Nacional de Oferentes, que hayan manifestado interés de operar en el respectivo departamento con respecto al oferente habilitado con mayor capital de trabajo, en términos de SMMLV para el mismo departamento.

El puntaje otorgado a cada oferente habilitado es el resultado obtenido mediante la aplicación de la fórmula, mediante la cual el oferente con mayor capital de trabajo obtendrá el valor más alto y gradualmente se irá obteniendo el puntaje de mayor a menor.

La fórmula aplicable es la siguiente:

Capital de trabajo en SMMLV del oferente habilitado con interés de operar en el departamento / Capital de trabajo en SMMLV del oferente habilitado con mayor experiencia y con interés de operar en el departamento.

Nota: Para las figuras asociativas que manifiesten interés en operar en determinada Regional, se multiplicarán el capital de trabajo por cada uno de sus integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, luego se sumarán los valores obtenidos para calcular el indicador de acuerdo con la fórmula determinada para la Regional ofertada.

6.2.4. SANCIONES (25%)

Recoge la información del Registro de sanciones de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad y procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados. Existen diferentes tipologías de estado en el registro, como son: sanción, cancelación de personería jurídica, suspensión de la personería jurídica, multa, incumplimiento total o parcial. Para esto se tendrá una variable que toma el valor de uno (1) en, aquellos operadores que no reporten ninguna de lastipologías anteriores en el Registro de Sanciones o sanciones impuestas en el marco de procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados en los últimos tres (3) años, contados desde la fecha del cierre, mientras que aquellosque reporten alguna de las tipologías en el registro obtendrán un puntaje de cero (0).

Para los oferentes plurales se otorgará el puntaje siempre y cuando ninguno de los integrantes tenga sanciones impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad o sanciones impuestas en procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados.

MEDICIÓN DEL INDICADOR PONDERADO: La medición del indicador ponderado es la suma de los resultados de cada una de las cuatro (4) variables anteriormente descritas, las cuales tienen el mismo peso porcentual, y están valoradas con un puntaje entre 0 a 1punto; por tanto, se define que el

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

rango del indicador tendrá como valor mínimo 0 puntos y valor máximo 4 puntos.

Es así como el indicador ponderado es la suma de los puntajes de las cuatro variables anteriores como se indica a continuación:

Indicador ponderado = Experiencia acreditada + Experiencia territorial + Capital de trabajo + Sanciones

De esta forma la prioridad en la contratación en la regional, la tendrán aquellos oferentes que tengan la capacidad residual necesaria para operar en cada regional en las cuales hayan manifestado interés de prestar el servicio y que obtengan el mayor puntaje.

Nota: En el evento de no presentarse oferentes que manifiesten interés para operar en determinada Regional o no cuenten con capacidad residual suficiente para la operación en el respectivo departamento, lo cual implicaría no contar con interesado alguno en determinada Regional, la Dirección Regional adelantará el procedimiento descrito con las entidades georreferenciadas como prestadoras del servicio de alcance nacional, **con la particularidad que el indicador ponderado tendrá un valor máximo de tres (3) puntos, teniendo en cuenta que su estimación se hará con todos los oferentes habilitados en el Banco Nacional de Oferentes sin otorgar puntaje por concepto de experiencia territorial.**

6.3. Criterios del proceso de selección

En el marco de los criterios anteriormente escritos y definidos en la Resolución No. 1004 del 25 de febrero de 2021, modificada por la Resolución No. 3842 del 2 de julio de 2021 se llevó a cabo el siguiente procedimiento:

Una vez identificados los oferentes habilitados que manifestaron interés en operar en el territorio departamental comprendido en la circunscripción territorial de la Regional ICBF San Andrés islas se envió invitación a través de la plataforma SECOP II y manifestaron interés de participar en el presente proceso de selección para la contratación requerida a través de la misma plataforma los siguientes oferentes habilitados:

Nombre o razón social del oferente interesado	Fecha de Presentación de Manifestación de interés
FUNDQACION SOCIAL CEDAVIDA	21 DE JULIO 2021
COROPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR FAMILIAR CODESBIF	19 DE JULIO 2021
CORPORACION CONSTRUYAMOS FUTURO "METETE EN EL CUENTO"	17 DE JULIO 2021

La invitación publicada a través de la plataforma SECOP II fue acompañada por el proyecto de estudios previos de la contratación, Manual Operativo y Lineamiento Técnico de MI Familia, Tabla Distribución Meta Social y Financiera 2021-2022, documentos técnicos que permitieron a los invitados conocer el valor, alcance y lugar de ejecución de los servicios requeridos; así como el formato de manifestación de interés en ofertar el servicio de atención de Mi Familia.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:13 de agosto 2021

Con la invitación se otorgó un plazo máximo de **tres (3)** días hábiles a las entidades identificadas como potenciales prestadores para que, a partir de la ficha técnica o proyecto de estudio previo del futuro contrato, manifestaran su interés, en la ejecución de este.

Recibidas las manifestaciones de interés en ejecutar el contrato específico a través de la plataforma SECOP, en concordancia con lo previsto en la Resolución No. 1004 del 25 de febrero de 2021 modificada por la Resolución No. 3842 del 2 de julio de 2021, el Comité Evaluador designado por el Director Regional, en ejercicio de la delegación de la ordenación del gasto mediante **202156000000013983** procedió a revisar los criterios de verificación y selección, publicándose en **28** el día **JULIO** el informe de evaluación inicial y el informe definitivo el día5 DE AGOSTODE 2021 con el siguiente resultado:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

OFERENTE	PARTICIPACIÓN PROCESO ACTUALIZACIÓN	CAPACIDAD RESIDUAL	MANIFESTACIÓN INTERÉS DPTO OFERTADO
FUNDACION SOCIAL CEDAVIDA	SI	15.607	SI

CRITERIOS DE SELECCIÓN

OFERENTE	EXPERIENCIA ACREDITADA (25%)	EXPERIENCIA TERRITORIAL (25%)	CAPITAL DE TRABAJO (25%)	SANCIONES (25%)	TOTAL INDICADOR PONDERADO
FUNDACION SOCIAL CEDAVIDA	1	1	1	1	4

6.4. Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

N/A

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Comunes de las partes

1. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido. **2.** Conformar un Comité Técnico Operativo con representación de cada una de las partes que aporten al monitoreo y seguimiento en el cumplimiento del presente contrato, efectuando las respectivas designaciones mediante comunicación escrita. **3.** Propender por el respeto de los derechos de las familias beneficiarias de la modalidad, así como de sus integrantes. **4.** Aportar oportunamente los recursos y cumplir con las obligaciones y compromisos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:13 de agosto 2021

adquiridos para la ejecución del presente contrato. **5.** Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

7.1.2 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información y del material en custodia. **2.** Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **3.** Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. **4.** Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. **5.** Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato. **6.** Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera. **7.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **8.** Activar la ruta de restablecimiento de derechos, en caso de conocer que un niño, niña o adolescente participante, se encuentra en riesgo o vulneración de derechos y hacerles seguimiento quincenal a los casos durante la vigencia de este contrato. **9.** Disponer bajo su propia responsabilidad del personal idóneo, competente; de todos los elementos y la gestión de los espacios necesarios para la correcta prestación de las actividades contenidas en la ficha de condiciones técnica esenciales de la modalidad. **10.** Llevar la contabilidad separada, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos entregados por el ICBF. **11.** Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control. **12.** Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido y solicitado de manera explícita por el supervisor del contrato e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. **13.** Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. **14.** Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. **15.** Aceptar y permitir que los contenidos desarrollados en el marco de este contrato puedan ser utilizados por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en otros procesos que sean realizados a nivel nacional y territorial. **16.** Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. **17.** No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este proceso. El uso y circulación de estos contenidos por las partes, sólo podrá hacerse con fines relacionados con la ejecución contractual; siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de los niños, niñas y adolescentes participantes sobre su expresa aceptación para tal fin. **18.** Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **19.** Disponer de una cuenta bancaria, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros de uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. **PARÁGRAFO 1.** En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:13 de agosto 2021

operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de apertura una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO 2. En caso que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO 3. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar. **20.** Reintegrar los recursos aportados por el ICBF no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF, a través del supervisor. **21.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **22.** Realizar las actividades contempladas en la ficha de condiciones técnica esenciales y demás documentos técnicos que soportan la modalidad. **23.** Cumplir con el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF. **24.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato. **25.** Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato. En consecuencia, se obliga al contratista a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. **26.** Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: **a) HABEAS DATA.** La entrega de la información de beneficiarios de la modalidad permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. **c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.** Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en la modalidad. **27.** Acatar las directrices que el ICBF disponga en caso de presentarse inundaciones o desastres naturales en el territorio nacional y estas situaciones afecten el normal desarrollo de las modalidades de acompañamiento psicosocial, especialmente *Mi Familia* en las regiones afectadas por olas invernales y/o desastres naturales. **28.** Asumir el pago oportuno de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, retenciones, gravámenes a movimientos financieros, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:13 de agosto 2021

necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA. **29.** Informar al ICBF, y/o a las autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del contrato. **30.** Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen. **31.** Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de multas se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** La consignación a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Prestar el servicio público de bienestar familiar mediante la operación de la modalidad *Mi Familia Urbana*, de acuerdo con la meta de atención asignada como se indica a continuación:

ESQUEMA OPERATIVO TIPO A	
Valor del contrato (Aporte ICBF)	880.676.772
Número de municipios	1
UAF Urbanas (UAFU)	6

META SOCIAL		
MODO DE ACOMPAÑAMIENTO URBANO	Número de Familias Acompañamiento Preventivo	362
	Número de Familias Acompañamiento Intensivo	7
	Número de Familias con PcD Acompañamiento Preventivo	27
Total Familias Urbano Meta Social		396

2. Conformar un esquema operativo tipo **A** en los términos establecidos en el Manual Operativo de la Modalidad Mi Familia, para la atención a la meta de familias establecida en la obligación anterior, llevando a cabo la totalidad de las actividades previstas como valores técnicos agregados del servicio: (i) Materiales didácticos adicionales que puedan entregarse a las familias para ejecutar la modalidad de acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo y (ii) Realizar talleres experienciales para el fortalecimiento del autocuidado entre los profesionales de acompañamiento psicosocial, los cuales

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:13 de agosto 2021

incluyan prácticas individuales y colectivas , las cuales serán cuantificadas por las partes y se ejecutarán hasta un monto que no resulte inferior al 2% del valor total del presente contrato, para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor técnico ofertado y su cuantificación individual.**3.** Comunicar mediante oficio al supervisor del contrato para revisión y análisis, la relación del talento humano contratado, los contratos suscritos con sus respectivos soportes en medio digital que den cuenta del cumplimiento del perfil del personal vinculado que será asignado para la operación del servicio, y el cumplimiento de los demás requisitos que establezca la ley; las modificaciones del talento humano que se presenten durante la ejecución del mismo, deberán ser previamente informadas al ICBF identificando las personas que se retiran y presentando los soportes correspondientes de las personas que ingresan, las cuales deben cumplir con los requisitos exigidos para cada perfil.. **4.** Designar mediante oficio los dos (2) delegados para la conformación y puesta en operación del Comité Técnico Operativo, así como el nombre, correo electrónico y número telefónico de la persona responsable por parte del contratista para suministrar la información administrativa, financiera y de gestión que requiera el supervisor del contrato. Acción que deberá realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como la suscripción del acta de inicio y previo a efectuarse el primer Comité Técnico Operativo. **5.** Participar mínimo en los cinco Comités Técnicos Operativos que se convoquen durante la implementación de la modalidad y en los que de manera extraordinaria cualquiera de las partes lo requieran. En esta instancia se socializarán las acciones de articulación, búsqueda, vinculación y atención de las familias participantes a nivel regional y municipal. **PARAGRAFO:** Para los comités establecidos en cada una de las fases se podrá invitar a los actores cuya participación se considere pertinente para la implementación de la modalidad Mi Familia a través del MODELO DE ATENCIÓN URBANA. **6.** Presentar el día 18 calendario de cada mes al supervisor del Contrato, en el formato de seguimiento establecido por el ICBF para la modalidad Mi Familia, la relación de las familias vinculadas (Familia con Acuerdo de Voluntad firmado y Ficha de Caracterización Sociofamiliar diligenciada) y su respectivo avance en el proceso de intervención familiar. **7.** Registrar en el aplicativo CUENTAME del ICBF, la información de la ficha de caracterización del 100% de las familias vinculadas. Adicionalmente remitir al supervisor del contrato en el formato o herramienta definida por el ICBF, la caracterización sociofamiliar y el diagnóstico inicial y final del 100% de las familias vinculadas. en el formato establecido por el ICBF. **8.** Atender y participar en las convocatorias que realice la entidad, tanto por la Dirección de Familias y Comunidades como por el supervisor del contrato para efectos de recibir línea técnica en cualquier momento de la implementación de la modalidad *Mi Familia*. **9.** Apoyar el ejercicio de seguimiento y supervisión del ICBF, facilitando el acceso a toda información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo de manera oportuna (dentro de los tres días siguientes al requerimiento) a las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, colaborando con los esquemas de veedurías y de participación ciudadana que el ICBF le informe que han sido vinculados para el seguimiento de las actividades, así como adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas. **10.** El operador deberá contar con una sede administrativa en funcionamiento en el departamento donde se ejecute el contrato, dotado mínimo con equipos de cómputo, línea telefónica fija o celular, acceso a internet y sala de reuniones; en este espacio, debe reposar toda la documentación asociada a la ejecución del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el manual operativo. Garantizar durante toda la ejecución del presente contrato, la contratación permanente y con recursos propios tanto del contador como del asesor legal. **11.** Permitir la realización de auditorías contables, financieras e integrales por parte del ICBF. **12.** Guardar correspondencia entre los instrumentos metodológicos y de contenido, actividades y demás acciones que se desarrollen en el marco de este contrato, con el Lineamiento Técnico Administrativo, el Manual Operativo de la modalidad *Mi Familia* y el Lineamiento de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigente. **13.** Presentar ante el supervisor del Contrato los informes de avance y final, técnico administrativo y financiero previo a cada desembolso, tanto en físico como en medio magnético, de acuerdo con las especificaciones del Manual Operativo de la Modalidad *Mi Familia*. **14.** Llevar la contabilidad separada, según la ejecución de los recursos, avalada por el Contador y Revisor Fiscal, si se encuentra obligado a tenerlo o conforme a su certificado de existencia en caso de estar inscrito. **15.** Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social- SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales de acuerdo con la normatividad

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:13 de agosto 2021

vigente y de manera oportuna, aportando los soportes de pago correspondiente. **16.** Disponer de una cuenta de ahorros independiente, para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta que el ICBF disponga. **17.** Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. **18.** Realizar de conformidad con el Manual Operativo de la modalidad Mi Familia, las acciones para cada una de las fases referente a los componentes para garantizar la calidad en la prestación de los servicios, establecidos en el capítulo de atributos de calidad del Manual Operativo de la Modalidad: i) Atención; ii) Ambientes Adecuados y Seguros; iii) Elementos de identificación; iv) Talento Humano; v) Salud y Nutrición; vi) Sistema Integrado de Gestión-SIGE; vii) Supervisión; viii) Sistema de Información y ix) Participación y corresponsabilidad-SNBF .**19.** Cumplir con las siguientes obligaciones de acuerdo con las fases establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad Mi Familia.**19.1. Obligaciones relativas a la fase preparatoria (etapa de alistamiento). 19.1.1.** Participar en las jornadas de: i) Socialización de la modalidad Mi Familia a cargo del ICBF a través de la Dirección de Familias y Comunidades y ii) Participar en la presentación de los hallazgos, análisis, logros, aprendizajes y recomendaciones obtenidos en la ejecución de las modalidades de atención a familias en vigencias anteriores.**19.1.2.** Establecer las acciones de Asistencia Técnica y Gestión de Conocimiento, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad, donde se incluyan las actividades de capacitación, asesoría y seguimiento a realizarse con el talento humano contratado, previa aprobación del supervisor del contrato. Adicionalmente se deben identificar las acciones de Gestión del Conocimiento que busquen evidenciar de manera general las acciones e instrumentos que recogerán las mejores prácticas, principales dificultades y oportunidades de mejoras de la atención a la familia, de acuerdo con el formato definido por el ICBF para el Plan y Seguimiento a la Asistencia Técnica y Gestión de Conocimiento. **19.1.3** Elaborar y presentar una propuesta del Plan Operativo de Trabajo, que contemple la planeación general de las acciones a desarrollar en cada una de las fases y etapas de la modalidad, incluyendo aquellas destinadas a la planeación del componente de convergencia de Oferta y Gestión de Redes y la contratación del talento humano requerido para la operación, así como el presupuesto, tiempos, responsables y productos que soportan la ejecución e implementación de Mi Familia, para presentación y aprobación por parte del Comité Técnico Operativo. De manera puntual el plan debe tener como mínimo el desarrollo los siguientes componentes: **a**. Plan de Convergencia de oferta y gestión de redes; **b**. Plan de visitas domiciliarias de acompañamiento psicosocial; **c**. Plan de encuentros familiares y **e**. Plan de nivelación. **19.1.4.**Comunicar mediante oficio al supervisor del contrato para revisión, análisis y validación conforme al anexo de personal mínimo requerido modalidad Mi Familia, con la relación del talento humano propuesto, así como los contratos suscritos con sus respectivos soportes en medio digital que den cuenta del cumplimiento del perfil del personal vinculado que será asignado para la operación del servicio, así como relación de avance en el proceso de vacunación para COVID-19 del mismo y el cumplimiento de los demás requisitos que establezca la ley; las modificaciones del talento humano que se presenten durante la ejecución del mismo, deberán ser previamente informadas al ICBF identificando las personas que se retiran y presentando un informe de balance de las familias a cargo y los soportes correspondientes de las personas que ingresan, las cuales deben cumplir con los requisitos exigidos para cada perfil. **19.1.5.** Elaborar y presentar al supervisor el Plan de Asistencia Técnica y Gestión de conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo. El diseño e implementación de las acciones de Asistencia Técnica y Gestión del Conocimiento deben responder a: Actividades de fortalecimiento y capacitación, describiendo las modalidades (virtual, presencial, mixta, entre otros), así como los tiempos, productos esperados y responsables. **19.1.6.** Realizar la inducción, reinducción y capacitación al talento humano contratado, por parte de las Unidades de Asistencia Técnica (UAT), tomando como referencia los documentos técnicos que disponga la Dirección de Familias y Comunidades, tales como el lineamiento técnico de la modalidad Mi Familia, guías anexas al manual operativo, guías metodológicas de acompañamiento, entre otros, de acuerdo con lo definido en el Manual Operativo de la Modalidad. **19.1.7.** Para implementar el Enfoque Diferencial en lo correspondiente a personas con discapacidad -PcD-, temas de género y étnico, el operador deberá garantizar que todo el talento humano sea capacitado al menos en una oportunidad en las temáticas establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad. La Planificación y organización de estas estrategias de capacitación están a cargo de las Unidades de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:13 de agosto 2021

Asistencia Técnica- UAT. **19.1.8.** Delegar de manera escrita a la persona o personas que serán enlaces para el suministro de información administrativa, financiera y de gestión de la modalidad con el ICBF, siendo este(os) el (los) responsables de vigilar el registro oportuno y la constante actualización de la información de beneficiarios, la recepción y manejo de los reportes de inconsistencias y demás actuaciones necesarias. Dentro del mes siguiente a la fecha de formalización del presente Contrato. **19.1.9.** Presentar al supervisor del contrato el presupuesto total del contrato desagregando cada rubro y el flujo de caja de estos. **19.1.10.** Hacer entrega al talento humano de los elementos de identificación, de acuerdo con lo establecido en el Manual de imagen del ICBF, previa aprobación del supervisor y la Oficina Asesora de Comunicaciones. **19.2. Obligaciones relativas a la etapa de búsqueda y vinculación**. **19.2.1.** Convocar a la Alcaldía Municipal y demás agentes del SNBF, en articulación con los referentes territoriales del SNBF para la socialización de la modalidad Mi Familia, gestionar los espacios físicos y/o virtuales para facilitar la ejecución de actividades, vinculación y atención a las familias en el marco de la implementación de la modalidad y generar acuerdos en beneficio de las familias vinculadas **19.2.2.** Realizar las actividades necesarias para identificar y seleccionar a las familias con niños, niñas, adolescentes y jóvenes que requieren acompañamiento psicosocial familiar, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Focalización y Microfocalización que hace parte integral del Manual Operativo de la Modalidad Mi Familia. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En aquellos casos donde se agote el listado de focalización y no se haya vinculado la totalidad de las familias establecidas como meta, desde la Dirección Regional y/o Centros Zonales con el apoyo del operador, se podrán identificar, a través de búsqueda activa, nuevas familias que cumplan con los criterios de priorización establecidos en la Guía de Focalización y Microfocalización que hace parte del Manual Operativo de la Modalidad. **19.2.3.** Identificar las zonas donde se concentren las familias potenciales sujetas de atención, según el listado de priorización de zonas geográficas junto con el listado de focalización en articulación con la Dirección Regional y/o Centros Zonales, de acuerdo con lo establecidos en la Guía de Focalización y Microfocalización que hace parte del Manual Operativo de la Modalidad. **19.2.4.** Convocar a las familias reportadas en el listado de focalización para Mi Familia Urbana, a una jornada presencial y/o virtual de divulgación y socialización de la Modalidad. En estas jornadas, además de presentar la modalidad, se debe motivar a las familias a participar y, realizar el diligenciamiento y firma del Acuerdo de Vinculación. Posterior a la firma, realizar la actualización de datos de contacto y agendar la primera visita en domicilio para el diligenciamiento de la Ficha de Caracterización Socio Familiar que hace parte de la fase de atención.**19.2.5. Realizar mínimo dos (2) acciones de búsqueda directa presencial o cuatro (4) no presencial en días distintos en la dirección registrada en la base de datos**, para los casos de las familias que no asistieron a la jornada de divulgación y socialización convocada en el marco de la modalidad Mi Familia Urbana, conforme a lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad Mi Familia. Las situaciones presentadas en el proceso de búsqueda y vinculación de las familias deben registrarse y reportarse por parte del operador en el Reporte Huellas en los tiempos establecidos por el supervisor del contrato con copia a la Dirección Regional y la Dirección de Familias y Comunidades. **19.2.6.** Conformar grupos de 66 familias por Unidad de Acompañamiento Familia Urbano -UAFU atendiendo el criterio de cercanía geográfica, las cuales deben organizarse en subgrupos de 22 familias respectivamente, por profesional de UAFU para efectos de realizar los encuentros familiares y las visitas en domicilio; según las acciones de microfocalización establecidas en la Guía de Focalización y Microfocalización que hace parte del Manual Operativo de la Modalidad. **19.2.7.** Realizar reuniones de articulación con la Dirección Regional, Centro Zonal del ICBF, Operadores de las modalidades priorizadas de las otras direcciones Misionales del ICBF y defensores de familia u otras autoridades administrativas, para realizar el seguimiento a las acciones de búsqueda y vinculación de potenciales familias que se encuentren en alto riesgo de vulneración y/o en servicios de protección, incluidas en la base de datos entregada por la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF y en las bases de datos que se construyan en territorio, para que se generen acciones frente a las posibles situaciones que se presenten en el momento del desarrollo de esta etapa, articulación interinstitucional y concertar cronogramas de coordinación durante el proceso. **19.2.8.** Elaborar el proceso y los productos para la fase preparatoria enmarcados en el Componente de Convergencia de Oferta y Gestión de Redes: i) mapeo de oferta; ii) activación de la oferta; iii) elaboración de la Guía de oferta territorial y iv) las acciones de asistencia técnica para la transferencia de la guía de oferta territorial a los profesionales de las UAT y

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:13 de agosto 2021

las UAFU, v) Actas de reunión con actores públicos y privados para la presentación de la modalidad y generación de acuerdos en beneficio de las familias vinculadas de conformidad con la guía de convergencia de oferta y gestión de redes, presentando al supervisor las evidencias de todo el proceso, así como los productos de acuerdo con lo establecido.. **19.2.9.** Presentar el informe técnico y administrativo de Avance y el Informe financiero, teniendo en cuenta los criterios y orientaciones establecidas en el Manual Operativo de la modalidad Mi Familia y sus guías. 19.2.10. Presentar al supervisor del contrato la propuesta técnica y de presupuesto para la ejecución de los valores técnicos agregados **19.3. Obligaciones relativas a la fase de atención a las familias. 19.3.1.** Realizar las visitas de acompañamiento familiar psicosocial de acuerdo con el esquema de acompañamiento para familias con necesidades de acompañamiento familiar preventivo y familias con necesidades de acompañamiento familiar intensivo para el MODELO DE ATENCIÓN URBANA de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad y la Guía de Orientaciones Metodológicas. **19.3.2.** Realizar las dos (2) visitas especializadas a familias con personas con discapacidad (PcD) de acuerdo con el esquema de acompañamiento para familias con necesidades de acompañamiento familiar preventivo y familias con necesidades de acompañamiento familiar intensivo para el MODELO DE ATENCIÓN URBANA de acuerdo con los establecido en el Manual Operativo de la Modalidad y la Guía de Orientaciones Metodológicas. **19.3.3.** Realizar los encuentros familiares, y especializados de acuerdo con el esquema de acompañamiento para familias con necesidades de acompañamiento familiar preventivo y familias con necesidades de acompañamiento familiar intensivo para el MODELO DE ATENCIÓN URBANA de acuerdo con los establecidos en el Manual Operativo de la Modalidad y la guía de orientaciones metodológicas. **19.3.4.** Aplicar las orientaciones conceptuales y metodológicas para el abordaje y trabajo con familias por parte de los profesionales de las Unidades de Acompañamiento Familiar – UAF Urbanas y demás integrantes de la estructura operativa, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Orientaciones Metodológica que hace parte del Manual Operativo de la Modalidad. **19.3.5.** Implementar y realizar seguimiento al Plan de Gestión de Casos de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad y/u orientaciones dadas por la Dirección de Familias y Comunidades. **19.3.6.** Implementar y realizar seguimiento al Plan de nivelación de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad. **19.3.7.** Aplicar los instrumentos de diagnóstico (inicial y final) y caracterización, insumo para construir junto a las familias el plan familiar de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad y la Guía de Orientaciones Metodológicas.**19.3.8.** Aplicar, entregar y cargar en los instrumentos, herramientas y/o sistema de información que el ICBF establezca para tal fin, la ficha de caracterización socio familiar de los beneficiarios de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad. **19.3.9.** Apoyar las acciones para la implementación del Acompañamiento No presencial, que estará a cargo del ICBF. **19.3.10.** Realizar el seguimiento a las activaciones de ruta y direccionamientos a la oferta de programas sociales públicos y privados, identificadas y descritas en la guía de oferta territorial, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad y la Guía de Convergencia de Oferta y Gestión de Redes. **19.3.11.** r Socializar y/o hacer seguimiento a los acuerdos realizados ad en los espacios o instancias de articulación con Agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y otros actores públicos y privados presentes en el territorio a nivel local de acuerdo con la planeación existente en el territorio, con el fin de fortalecer o complementar los objetivos acordados en el Plan Familiar, de acuerdo con lo definido en el manual operativo de la modalidad. **19.3.12.** Realizar reuniones de articulación Interinstitucional: se deberán llevar a cabo como mínimo (3) tres reuniones de articulación (inicio, seguimiento y cierre) con la participación de los profesionales de acompañamiento de la modalidad Mi Familia, los profesionales y los operadores de las direcciones Misionales del ICBF, el Centro Zonal correspondiente y otros actores que el supervisor o algún integrante del Comité Técnico Operativo considere y de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad y guías correspondientes. Para el desarrollo de estas reuniones se podrá convocar a todas las áreas misionales o a cada una de ellas, según se requiera. **19.3.13.** Dar respuesta a las peticiones que la autoridad administrativa o regional correspondiente realice y asistir a las reuniones que de manera extraordinaria estas convoquen a través del supervisor del contrato o enlace regional de familias y comunidades, para conocer, hacer seguimiento y/o retroalimentar informes de avances de las familias con niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a procesos de protección, atendidas en la modalidad *Mi Familia*. **19.3.14.** Promover y facilitar la realización de las

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:13 de agosto 2021

reuniones y/o grupos de estudio y trabajo que se requieran y/o se acuerden en el marco de las mesas de articulación regionales y/o zonales, para garantizar el seguimiento articulado e informes periódicos del proceso de acompañamiento psicosocial a las familias de protección vinculadas a Mi Familia, con la participación de equipos profesionales de las entidades operadoras de restablecimiento de derechos - RD, sistema de responsabilidad penal - SRPA, autoridades administrativas, centros zonales y enlaces regionales y zonales de familias y comunidades y protección (RD y SRPA), y presentar ante los comités técnicos operativos las evidencias correspondientes. **19.3.15.** Entregar al supervisor en los cinco (5) primeros días de cada mes los cronogramas de trabajo en campo de los Profesionales de Acompañamiento Familiar de la UAFU. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de presentarse variaciones, estas deberán ser notificadas vía correo electrónico de inmediato al supervisor del contrato y a los enlaces de la modalidad en la Regional. **19.3.16.** Entregar y presentar el informe técnico y administrativo de avance de la modalidad, que incluya los resultados del componente de convergencia de oferta y gestión de redes el Informe financiero teniendo en cuenta los criterios y orientaciones establecidas en el Manual Operativo de la modalidad Mi Familia. **19.3.17**. Promover la participación de los niños, niñas, adolescentes y otras personas con discapacidad en las actividades de la modalidad, de acuerdo con lo establecido en el MO. **19.4. Obligaciones relativas a la fase de cierre y posegreso. 19.4.1.** Realizar por parte del equipo psicosocial de la UAFU una (1) visita en domicilio de cierre de acuerdo con el esquema de acompañamiento para familias con necesidades de acompañamiento familiar preventivo y familias con necesidades de acompañamiento familiar intensivo para el MODELO DE ATENCIÓN URBANA, esto incluye: **a.** La aplicación final de los instrumentos de diagnóstico, realizando valoración final e identificando los resultados en cuanto al fortalecimiento de capacidades de las familias participantes, de acuerdo con las indicaciones establecidas por el ICBF a través de la Dirección de Familias y Comunidades; **b.** La revisión con las familias, autoridades y el supervisor del contrato de las acciones realizadas con relación a la convergencia de oferta y gestión de redes, así como los resultados y posibles tareas para dar continuidad al proceso de manera autónoma. **19.4.2.** Socializar los resultados de la implementación de la modalidad a los diferentes actores intervinientes con los que se coordinaron acciones en las diferentes fases de implementación.**19.4.3.** Realizar una valoración final integral y participativa de la asistencia técnica, gestión del conocimiento y talento humano; en ésta se debe incluir la identificación de mejores prácticas, principales dificultades y oportunidades de mejora, especialmente en lo referente a las capacidades familiares, gestión de caso, convergencia de oferta y gestión de redes, consolidando datos cuantitativos y cualitativos provenientes del desarrollo del proceso de atención y gestión en las diferentes fases y componentes. Esta información debe ser incluida en el informe técnico y administrativo final. **19.4.4.** Entregar a las autoridades administrativas competentes y al supervisor del contrato, en medio digital, un informe del proceso de cada familia con niños, niñas y/o adolescentes en los servicios de protección, atendidas en la modalidad *Mi Familia,* al cierre del acompañamiento, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad, las guías y los formatos correspondientes.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

A. Para el Eje de Gestión de Calidad: 1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. **2.** Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. **3.** Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido. **4.** Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencias exitosas que demuestren la mejora en la prestación del servicio **5.** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. **6.** Contar

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:13 de agosto 2021

con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados. **B. Para el Eje de Política de Seguridad de la Información: 1.** Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato. **2.** Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. **3.** Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. **4.** Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución del mismo. **C. Para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo: 1.** Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato y la normatividad vigente. **2.** Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato. **3.** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de seguridad y salud en el trabajo. **4.** Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades. **5.** Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato. **6.** Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral- ATEL del personal a cargo del operador reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato. **7.** Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. **D. Para el Eje de Gestión Ambiental: 1.** Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la entidad. **2.** Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Aportar la suma de **Ochocientos ochenta millones seiscientos setenta y seis mil setecientos setenta y dos M/CTE $880.676.772**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.20121 de la vigencia 2021, correspondientes a recursos de apalancamiento vigencia 2021 y cupo de asignación de techos 2022 amparado por vigencia futura aprobada por un total 440.338.386 para la Regional, según asignación número 38421 del **13** de julio de 2021. **2.** Realizar monitoreo y seguimiento a la ejecución del Contrato. **3.** Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin, teniendo en cuenta el Manual Operativo y Lineamiento Técnico, la Guía General para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF G6 ABS y la Guía Orientadora para la supervisión de las modalidades de Familias y Comunidades. **4.** Proporcionar acompañamiento técnico para el desarrollo del contrato de acuerdo con lo establecido en el objeto del mismo, así como en los documentos técnicos de la modalidad. **5.** Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. **6.** Realizar los desembolsos a que haya lugar en las fechas pactadas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato, según PAC programado. **7.** Programar y participar en los Comités Técnicos Operativos. **8.** Garantizar el buen uso de la imagen institucional con la orientación de la Oficina Asesora de Comunicaciones para efectos de la utilización en papelerías, fichas de información, remisiones de despacho, formatos de seguimiento, y piezas publicitarias utilizadas para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido por el ICBF. **9.** Cumplir con las demás que se requieran por la naturaleza del Contrato. **10.** Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

7.2.2. Obligaciones Específicas del ICBF.

N/A

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:13 de agosto 2021

El ICBF desembolsara su aporte de la siguiente forma:

Un primer desembolso equivalente al 20% del aporte ICBF, contra la realización efectiva de las siguientes actividades, previa aprobación por parte del supervisor del contrato		
FASE	**ACTIVIDAD**	**ENTREGABLE**
Preparatoria (Alistamiento)	Contratación del Talento Humano	I. Matriz en la que conste la relación del 80% del talento humano contratado indicando nombre del contratista, honorarios, objeto, número del contrato y si se encuentra vacunado para COVID-19. Dicha matriz deberá ser remitida al supervisor del contrato. II. Contratos suscritos con sus respectivos soportes en digital. (Documentos que den cuenta del cumplimiento del perfil y los demás requeridos por ley referido al pago de obligaciones con el sistema general de seguridad social).
Preparatoria (Alistamiento)	Asistencia técnica y gestión del conocimiento	III. Plan de capacitación en medio digital. IV. Listados de asistencia y soporte fotográfico del evento de inducción y capacitación de los profesionales de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo, en medio digital.
Preparatoria (Alistamiento)	Plan Operativo y cronograma de implementación de la modalidad	V. Plan operativo de trabajo definitivo en medio digital, precisando actividades, responsables, fechas de ejecución y productos esperados de conformidad con los criterios determinados por la Dirección de Familias y Comunidades, así como los documentos técnicos de la modalidad Mi Familia.
Preparatoria (Alistamiento)	Presupuesto del contrato	VI. Presupuesto del contrato que evidencie el flujo de caja del mismo a partir de los ingresos y egresos estimados durante la ejecución del contrato, en medio digital. a. Detallado de la proyección de gastos con justificación técnica y operativa de los gastos administrativos a ejecutar, aprobada por el supervisor del contrato, en medio digital. b. Detallado de la proyección de gastos operacionales con la justificación técnica y operativa aprobada por el supervisor del

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha:13 de agosto 2021
		contrato, en medio digital.	
Preparatoria (Alistamiento)	Entrega del material de identificación: camisetas tipo polo una o dos, (según corresponda), dos gorras y carné	VII. Certificación en medio digital de la entrega de este material al talento humano de conformidad con lo establecido en el manual de imagen corporativo y la directriz presidencial de austeridad del gasto, (previo aval de la Oficina Asesora de Comunicaciones).	
Preparatoria (Alistamiento)	Primer Comité técnico operativo	VIII. Soportes de la delegación de los integrantes al comité técnico operativo. IX. Actas de los comités realizados durante esta etapa de la fase, con sus respectivos listados de asistencia, en medio digital.	
Preparatoria (Búsqueda y Vinculación)	Reunión de articulación con el ICBF regional, SNBF y Alcaldía Municipal conformidad con lo establecido en el manual operativo	X. Actas de reunión de articulación, en medio digital. XI. Listado de asistencia, en medio digital	
Preparatoria (Búsqueda y Vinculación)	Jornadas de socialización (Modelo de atención Urbano)	XII. Actas de las reuniones y jornadas de socialización, en medio digital XIII. Listados de asistencia, en medio digital	
Un segundo desembolso equivalente al 30% del aporte ICBF, contra la realización efectiva de las siguientes actividades, aprobadas por el supervisor del contrato de aporte			
ETAPAS	**ACTIVIDAD**	**ENTREGABLE**	
Preparatoria (Búsqueda y Vinculación)	Contratación del Talento Humano	I. Matriz en la que conste la relación del 100% del talento humano contratado indicando nombre del contratista, honorarios, objeto, número del contrato y si se encuentra vacunado para COVID-19. Dicha matriz deberá ser remitida al supervisor del contrato. II. Contratos suscritos con sus respectivos soportes en digital. (Documentos que den cuenta del cumplimiento del perfil y los demás	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha:13 de agosto 2021
			requeridos por ley referido al pago de obligaciones con el sistema general de seguridad social).
Preparatoria (Búsqueda y Vinculación)	Vinculación del 85% de las familias establecidas como meta	III. IV.	Digitalizar y entregar los Acuerdos de Vinculación debidamente firmados por las familias, en medio digital. Reporte de seguimiento a la etapa de búsqueda y vinculación de las familias. Instrumento definido por la Dirección de Familias y Comunidades (Reporte huellas, en medio digital).
Preparatoria (Búsqueda y Vinculación)	Convergencia de Oferta y Gestión de Redes	V.	Entregar en medio digital al supervisor del contrato, archivo de Registro de Oferta inicial, con priorización y rutas de acceso para la gestión, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo. Esto incluye mapeo de oferta, activación de la oferta y guía territorial, así como respectivas actas.
Atención	Reunión inicial de articulación interinstitucional	VI. VII.	Actas de reunión de articulación, en medio digital Listado de asistencia, en medio digital
Atención	Reportar formato de seguimiento	VIII.	Formato de seguimiento Excel definido por la Dirección de Familias y Comunidades debidamente diligenciado y en el cual se evidencie: • Mínimo el 50% de las familias vinculadas a los modelos de acompañamiento preventivo y con enfoque diferencial de discapacidad, debieron participar por lo menos en 1 visita domiciliaria. • Mínimo el 50% de las familias vinculadas al modelo de acompañamiento intensivo, debieron participar por lo menos en 1 visita domiciliaria.
Atención	Cargue y entrega de la información recolectada de caracterización y del instrumento de medición de habilidades iniciales 20% de las familias vinculadas.	IX.	Registro de información del instrumento de caracterización y de medición de habilidades de laos familias vinculadas, entregados en medio digital de acuerdo con las orientaciones brindadas por la Dirección de Familias y Comunidades.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha:13 de agosto 2021
Atención	Cargue en el aplicativo Cuéntame de la caracterización del 10% de las familias vinculadas	X.	Información registrada en el aplicativo Cuéntame del ICBF previa validación por parte de la Dirección de Familias y Comunidades
Atención	Presentación de planes	XI.	En el marco de la atención a familias se deberán diseñar, y posteriormente implementar, los siguientes documentos: 1) Plan de nivelación 2) Plan de gestión de caso
Transversal	Presentar Informe de ejecución técnico y administrativo de la etapa de alistamiento	XII.	Informe cualitativo y cuantitativo de ejecución técnica - administrativa con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en el manual operativo, en medio físico y digital.
Transversal	Presentar Informe Financiero	XIII.	Presentar con corte al mes inmediatamente anterior al desembolso con los respectivos soportes: • copia de facturas • copia de las cuentas de cobro • pago de las facturas • pago de las cuentas de cobro
Transversal	Presentar propuesta técnica de ejecución de valor técnico agregado	XIV.	Presentar al supervisor del contrato la propuesta técnica y de presupuesto para la ejecución de los valores técnicos agregados
Transversal	Segundo Comité técnico operativo	XV. XVI.	Durante este período deben haberse llevado a cabo el Comité Técnico Operativo de Seguimiento a la etapa de Búsqueda y Vinculación para la aprobación del pago. Actas de los comités realizados durante esta etapa de la fase, con sus respectivos listados de asistencia, en medio digital.
Un tercer desembolso equivalente al 20% del aporte ICBF, contra la realización efectiva de las siguientes actividades, aprobadas por el supervisor del contrato de aporte			
ETAPAS	**ACTIVIDAD**		**ENTREGABLE**
Atención	Vinculación del 100% de las familias de la meta social	I. II.	Digitalizar y entregar los Acuerdos de Vinculación debidamente firmados por las familias, en medio digital. Reporte de seguimiento a la etapa de búsqueda y vinculación de los hogares. Instrumento definido por la Dirección de Familias y Comunidades (Reporte huellas, en medio digital).

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha:13 de agosto 2021
	Atención	Reportar formato de seguimiento	III.	Formato de seguimiento Excel definido por la Dirección de Familias y Comunidades debidamente diligenciado y en el cual se evidencie: • Mínimo el 80% de las familias vinculadas a los modelos de acompañamiento preventivo y con enfoque diferencial de discapacidad, debieron participar por lo menos en 3 visitas domiciliarias. • Mínimo el 80% de las familias vinculadas al modelo de acompañamiento intensivo, debieron participar por lo menos en 4 visitas domiciliarias. • Mínimo el 70% de las familias vinculadas al modelo de atención Urbana debieron participar por lo menos en dos (2) encuentros familiares
	Atención	Cargue en el aplicativo Cuéntame de la caracterización del 90% de las familias vinculadas	IV.	Información registrada en el aplicativo Cuéntame del ICBF previa validación por parte de la Dirección de Familias y Comunidades
	Atención	Cargue y entrega de la información de caracterización y del instrumento de medición de habilidades iniciales del 100% de las familias vinculadas.	V.	Registro de información del instrumento de caracterización y de medición de habilidades de las familias vinculadas entregados en medio digital, de acuerdo con las orientaciones brindadas por la Dirección de Familias y Comunidades.
	Atención	Implementación y seguimiento de planes	VI.	En el marco de la atención a familias se deberán implementar y realizar seguimiento a los planes diseñados, siendo estos: 1) Plan de nivelación 2) Plan de gestión de caso
	Transversal	Presentar reporte de seguimiento a la ejecución del valor técnico agregado	VII.	Presentar al supervisor del contrato el reporte de seguimiento a la ejecución de los valores técnicos agregados

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha:13 de agosto 2021
Transversal	Presentar Informe de ejecución técnico y administrativo de la etapa de búsqueda y vinculación	VIII.	Informe cuantitativo y cualitativo de ejecución técnico – administrativa con los resultados finales de la etapa de búsqueda y vinculación, con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en el manual operativo y el informe de las acciones de gestión del conocimiento realizadas, en medio físico y digital.
Transversal	Presentar Informe Financiero	IX.	Presentar con corte al mes inmediatamente anterior al desembolso con los respectivos soportes: • copia de facturas • copia de las cuentas de cobro • pago de las facturas • pago de las cuentas de cobro
Transversal	Tercer Comité técnico operativo	X.	Actas de los comités realizados con sus respectivos listados de asistencia, en medio digital.
Un cuarto desembolso equivalente al 20% del aporte ICBF, contra la realización efectiva de las siguientes actividades, aprobadas por el supervisor del contrato de aporte			
ETAPAS	**ACTIVIDAD**		**ENTREGABLE**
Atención	Reunión de seguimiento de articulación interinstitucional	I. II.	Actas de reunión de articulación, en medio digital Listado de asistencia, en medio digital.
Atención	Reportar formato de seguimiento	III.	Formato de seguimiento Excel definido por la Dirección de Familias y Comunidades debidamente diligenciado y en el cual se evidencie: • Mínimo el 80% de las familias vinculadas a los modelos de acompañamiento preventivo y con enfoque diferencial de discapacidad, debieron participar por lo menos en 7 visitas domiciliarias. • Mínimo el 80% de las familias vinculadas al modelo de acompañamiento intensivo, debieron participar por lo menos en 8 visitas domiciliarias. • Mínimo el 80% de las familias vinculadas al modelo de atención Urbana debieron participar por lo menos en tres (3) encuentros familiares.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha:13 de agosto 2021
Atención	Cargue en el aplicativo Cuéntame de la caracterización del 100% de las familias vinculadas	IV.	Información registrada en el aplicativo Cuéntame del ICBF previa validación por parte de la Dirección de Familias y Comunidades
Atención	Implementación y seguimiento de planes	V.	En el marco de la atención a familias se deberán implementar y realizar seguimiento a los planes diseñados, siendo estos: 1) Plan de nivelación 2) Plan de gestión de caso
Transversal	Presentar reporte de seguimiento a la ejecución del valor técnico agregado	VI.	Presentar al supervisor del contrato el reporte de seguimiento a la ejecución de los valores técnicos agregados
Transversal	Presentar Informe de ejecución técnico y administrativo de avance de la etapa de atención	VII.	Informe cuantitativo y cualitativo de ejecución técnico – administrativa con los resultados de avance de la etapa de atención, con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en el manual operativo y el informe de las acciones de gestión del conocimiento realizadas, en medio físico y digital.
Transversal	Presentar Informe Financiero	VIII.	Presentar con corte al mes inmediatamente anterior al desembolso con los respectivos soportes: • copia de facturas • copia de las cuentas de cobro • pago de las facturas • pago de las cuentas de cobro
Transversal	Cuarto Comité técnico operativo	IX.	Actas de los comités realizados con sus respectivos listados de asistencia, en medio digital
Un quinto desembolso equivalente al 10% del aporte ICBF, contra la realización efectiva de las siguientes actividades, previa aprobación por parte del supervisor del contrato			
ETAPAS	**ACTIVIDAD**		**ENTREGABLE**
Atención	Reunión de cierre de articulación interinstitucional	I. II.	Actas de reunión de articulación, en medio digital. Listado de asistencia, en medio digital.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha:13 de agosto 2021
Atención	Reportar formato de seguimiento	III. Formato de seguimiento Excel definido por la Dirección de Familias y Comunidades debidamente diligenciado y en el cual se evidencie: • El porcentaje máximo de las familias vinculadas atendidas con los modelos de acompañamiento preventivo y con enfoque diferencial de discapacidad, debieron participar en 9 visitas domiciliarias, con previa aprobación del supervisor del contrato. • El porcentaje máximo de las familias vinculadas atendidas con los modelos de acompañamiento intensivo y con enfoque diferencial de discapacidad, debieron participar por lo menos en 13 visitas domiciliarias, con previa aprobación del supervisor del contrato. • E porcentaje máximo de las familias vinculadas atendidas con el modelo de atención Urbana debieron participar en los cuatro (4) encuentros familiares, con previa aprobación del supervisor del contrato.	
Cierre	Cargue del segundo levantamiento de información del instrumento de medición de habilidades del 100% de las familias vinculadas.	IV. Registro de información del segundo levantamiento del instrumento de medición de habilidades de las familias vinculadas entregados en medio digital, de acuerdo con las orientaciones brindadas por la Dirección de Familias y Comunidades.	
Cierre	Entrega de sistematización de resultados en el marco de la Gestión de conocimiento	V. Formato de sistematización, en medio digital	
Cierre	Realizar evaluación final participativa con el talento humano del operador	VI. Acta de reunión, en medio digital VII. Listado de asistencia, en medio digital VIII. Registro fotográfico	
Cierre	Reporte de familias de protección	IX. Reporte de cierre de casos del proceso de las familias con niños, niñas y/o adolescentes en los servicios de protección, atendidas en la modalidad Mi Familia.	
Transversal	Presentar Informe de ejecución técnico y administrativo de avance de finalización de la fase de	X. Informe cuantitativo y cualitativo de ejecución técnico – administrativa de finalización de la fase de atención y de la fase cierre con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	atención y de la fase de cierre.	establecido en el manual operativo, en medio físico y digital	
Transversal	Presentar Informe Financiero	XI. Presentar con corte al mes inmediatamente anterior al desembolso con los respectivos soportes: • copia de facturas • copia de las cuentas de cobro • pago de las facturas • pago de las cuentas de cobro	
Transversal	Quinto Comité técnico operativo	XII. Actas de los comités realizados con sus respectivos listados de asistencia, en medio digital	

7 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del Director regional San Andrés del **ICBF**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

9.2 Interventoría.

No Aplica

8 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

9 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:13 de agosto 2021

2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[9]:

1.CUMPLIMIENTO: por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución de este y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **3. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a **200** SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones. **(LA CUANTÍA DEBERÁ DILIGENCIARSE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.17 del DECRETO 1082 DE 2015).**

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato de aporte, el Contratista se obliga a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

10 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión de fecha de 05 de agosto 2021, mediante acta No.024 el Comité de Contratación de Sede de la Dirección Regional San Andrés, se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

11 ANEXOS.

11.1Tabla Matriz Estimación de Riesgos
11.2 Manual Operativo de la modalidad Mi Familia

[9] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:13 de agosto 2021

12 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Director (E) Regional San Andrés Islas	**GRISSEL LIVINGSTON BOWIE**	

Revisó: Kiara Perdomo Lopez – Danny Coneo Marrugo
Elaboró: Kiara Perdomo Lopez

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012